

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL **DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ,, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIALES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADA AUSENTE POR INCAPACIDAD: ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMER C. SECRETARIO DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ INFORMARA SI EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, CON 32 DIPUTADOS PRESENTES, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

ASIMISMO SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *LA CUAL FUE APROBADA EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

A CONTINUACIÓN, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER Y DE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NO. DGPL-1P1A.-5818.18 SIGNADO POR EL C. SENADOR ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y SE DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE

**MÉXICO.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DAVID HERNÁNDEZ NERI, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, ARTÍCULO 18 BIS, 18 BIS I, 18 BIS II, 18 BIS III, 18 BIS IV DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

ENSEGUIDA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ROSALVA LLANES RIVERA.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR PARTE DE LOS CC. DIPUTADOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEAN HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE PUNTO, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDO VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, MESA

DIRECTIVA CON SU PERMISO. COMPAÑEROS HACE UN PAR DE DÍAS, UN PAR DE CIUDADANOS QUE COMPITEN, PARTICIPAN DENTRO DE LAS PARALIMPIADAS A NIVEL NACIONAL, Y ESTA FAMILIA TIENE HIJOS CON UNA DISCAPACIDAD Y PARTICIPAN DENTRO DE LA SELECCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. HICIERON ALGUNAS OBSERVACIONES QUE CASUALMENTE COINCIDEN CON EL CONGRESO ESTATAL DEL DEPORTE QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA SÁBADO DE LA SEMANA PASADA, Y EN EL CUAL SE ESTABLECIERON ESTRATEGIAS PARA DEFINIR CUAL ERA EL OBJETIVO DEL DEPORTE DE AQUÍ AL DOS MIL TREINTA. UNA DE LAS VERTIENTES O DE LOS PILARES MÁS DEBATIDOS FUE EL TEMA DEL DEPORTE ADAPTADO, Y COMO TAL PARTE DEL ORGANISMO QUE INCLUSO EL DÍA DE AYER TUVIMOS UNA REUNIÓN CON EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE, HACÍAN LA SEÑALIZACIÓN DE QUE, SI BIEN EXISTE LA PRIORIDAD DE ESTAR APOYANDO EL DEPORTE SOCIAL, EXISTE UNA RAMA BASTANTE IMPORTANTE QUE ES EL DEPORTE ADAPTADO, PERO ESTE DEPORTE ADAPTADO NO NADA MÁS HAY QUE DEJARLO A LA VOLUNTAD DE LOS DIRECTIVOS, SI NO QUE TAMBIÉN HAY QUE ENCONTRAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA PARA QUE DESDE LOS ESPACIOS DIRECTIVOS, SE PUEDA FORMALIZAR ESTA DIRECTRIZ QUE PUEDA LLEVAR LOS PLANES, NO NADA MÁS DEL PLAN ESTRATÉGICO, SI NO TAMBIÉN SE CONVIERTAN EN APOYOS DIRECTOS A ESTOS JÓVENES Y NIÑOS QUE COMPITEN EN EL DEPORTE ADAPTADO. Y ESTE DÍA JUEVES, PRESENTARON ESTA INICIATIVA QUE POR SU PUESTO SUSCRIBO Y QUE CITO A CONTINUACIÓN: EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL TIENE COMO OBJETO PROMOVER EN COORDINACIÓN CON OTROS SECTORES LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, DESARROLLAR DIVERSOS PROGRAMAS DEPORTIVOS Y DE CULTURA FÍSICA. ASÍ COMO APOYAR DE MANERA INTEGRAL EL DESARROLLO DE DEPORTISTAS NUEVOLEONESES ENFOCADOS AL ALTO RENDIMIENTO ENTRE OTRAS FACULTADES. DENTRO DE LAS MODALIDADES QUE TIENE EL DEPORTE, SE ENCUENTRA EL DEPORTE ADAPTADO, MISMO QUE ES DEFINIDO COMO TODA ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA A PERSONAS CON UNA DISCAPACIDAD, DENTRO DE ESTE SECTOR DESTACAN DEPORTISTAS QUE HAN CAUSADO UN GRAN IMPACTO MOTIVACIONAL Y EJEMPLO DE IMPARABLE FORTALEZA, TALES COMO ATLETAS QUE ANTE UNA

PARÁLISIS CEREBRAL, EN SILLA DE RUEDAS, CON CEGUERA O SORDERA, NOS DEMUESTRAN LA VERDADERA CAPACIDAD DEL HUMANO, TRANSMITIENDO DÍA A DÍA, EL SENTIDO DE LA VIDA SIN LIMITACIONES FÍSICAS. LA CANTIDAD DE ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO QUE CONFORMAN ESTA MODALIDAD, EN NUEVO LEÓN SON CERCA DE OCHO MIL QUINIENTAS PERSONAS, ESTOS DEPORTISTAS A LA FECHA NO HAN SIDO CONTEMPLADOS DENTRO DE UNA NORMA JURÍDICA QUE GARANTICE EL SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, APOYO Y DESARROLLO ÓPTIMO DE SUS CAPACIDADES, Y AL CUAL PUEDAN Y TENGAN EL DERECHO DE ACCEDER Y SOLICITAR. EN ESE SENTIDO, EL DÍA JUEVES Y DADO QUE AL DÍA DE HOY NINGÚN GRUPO, NI SECTOR, DEBE TENER MENOR IMPORTANCIA A OTRO, LA IGUALDAD Y EL RESPETO QUE SE TIENE COMO SER HUMANO, A CADA UNO DE LOS MEXICANOS, ES UN DERECHO CONSAGRADO POR NUESTRA CARTA MAGNA, EL CUAL NO DISTINGUE PREFERENCIAS, ESTATUTOS, SECTORES O RAZAS ÉTNICAS DE NINGÚN ESTIRPE, Y POR LO TANTO, ÉSE DERECHO NO SOLO ES DE CITARSE VERBALMENTE, SI NO QUE DEBE INCLUIRSE Y PLASMARSE DENTRO DE LA ESFERA JURISDICCIONAL EN LA MATERIA. AL RESPECTO Y SIENDO EL INSTITUTO ESTATAL DE DEPORTE EL MEDIO PARA APOYAR IMPULSAR A LOS ATLETAS DEL ESTADO, ES NECESARIO CREAR LA FIGURA QUE SE ENCARGUE ESPECIALMENTE DEL DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO Y PRACTICANTES PERTENECIENTES AL DEPORTE ADAPTADO. AHORA BIEN EL TRES DE MAYO DEL DOS MIL OCHO ENTRO EN VIGOR EL TRATADO INTERNACIONAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y AL QUE MÉXICO SE ADHIRIÓ, Y EN EL CUAL ENTRE OTROS PAÍSES FUE PROMOTOR DE INCENTIVAR Y ENRIQUECER LA CREACIÓN DE CITADO PROYECTO, EL CUAL SE SEÑALA: CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ARTÍCULO 30 PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, EL ESPARCIMIENTO Y EL DEPORTE, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PUEDAN PARTICIPAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTIVAS LOS ESTADOS PARTES ADOPTARÁN LAS MEDIDAS PERTINENTES, PARA.-ALENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN A LA MAYOR MEDIDA POSIBLE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENERALES EN TODOS LOS NIVELES; ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD TENGAN LA OPORTUNIDAD DE ORGANIZAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS ESPECIFICAS PARA DICHAS PERSONAS Y DE PARTICIPAR EN DICHAS ACTIVIDADES, Y EN ESE FIN ALENTAR A QUE SE LES OFREZCA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, INSTRUCCIÓN, FORMACIÓN Y RECURSOS ADECUADOS; ASEGURAR QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENGAN ACCESO A LOS SERVICIOS A QUIENES PARTICIPAN EN LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, TURÍSTICAS DE ESPARCIMIENTO Y DEPORTIVAS. POR LO ANTES EXPUESTO Y DE CONFORMIDAD CON LO FUNDAMENTADO Y MOTIVADO, ES QUE SE SOLICITA LA PROVISIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE **DECRETO ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 7, ARTÍCULO 18 BIS, 18 BIS FRACCIÓN I, FRACCIÓN II, FRACCIÓN III Y FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 7 EL INSTITUTO CONTARÁ CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS. FRACCIÓN IV ADEMÁS CONTARÁ CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, DIRECCIÓN GENERAL Y EN LAS DIRECCIONES, INCISO A) DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, INCISO B) DE CALIDAD DEL DEPORTE, INCISO C) DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DEPORTIVA, INCISO D) DE DEPORTE ADAPTADO. EL INSTITUTO CONTARÁ ADEMÁS CON LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA QUE SE ESTABLEZCA EN EL REGLAMENTO INTERIOR Y CON LAS UNIDADES QUE SEAN CREADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO. ARTÍCULO 18 BIS FRACCIÓN IV, SON ATRIBUCIONES PARA EL DIRECTOR DEL DEPORTE ADAPTADO, COORDINAR LAS ÁREAS DE FOMENTO DEL DEPORTE ADAPTADO Y TALENTOS PARALÍMPICOS, DISEÑAR ESTRATEGIAS PARA LA CONCILIACIÓN DEL ALTO RENDIMIENTO DE LOS ATLETAS DEL ESTADO, DISEÑAR LAS ESTRATEGIAS PARA LA DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS TALENTOS DEPORTIVOS, GENERAR ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN CON INSTITUCIONES QUE DESARROLLEN EL DEPORTE, GENERAR ESTRATEGIAS PARA EL EMPLEO DE CIENCIAS APLICADAS EN EL DESARROLLO DEL DEPORTE, Y LA PREPARACIÓN DE INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO Y GENERAR ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO, SELECCIÓN DE LOS ATLETAS QUE PARTICIPAN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES. **TRANSITORIOS.-** LA PRESENTE REFORMA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** SE OTORGA UN PLAZO DE 90 DÍAS

NATURALES A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE REFORMA, PARA HOMOLOGAR EL REGLAMENTO EN LA MATERIA CONFORME AL PRESENTE DECRETO. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DICIEMBRE 2015. C. DAVID HERNÁNDEZ NERI Y CON EL LO SUSCRIBO UN SERVIDOR DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, PADRE DE UN JOVEN ATLETA SELECCIONADO PARALÍMPICO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JORGE ALAN BLANCO DURÁN EXPRESÓ: **“ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 7928/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES DE NÚMERO DE EXPEDIENTE 8853/LXXIII, 9738/LXXIII, 8684/LXXIII, 8697/LXXIII, 9499/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS; 9833/LXXIV Y 9842/LXXIV DE LA

COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTO CONSTITUCIONALES; Y 9797/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR QUE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS CUMPLAN CON EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRÁMITE RELATIVO A LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2013, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 7928/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. **DIP. DANIEL TORRES CANTÚ**, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA **PRIMERO: EXHORTAR A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, C. MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, EN RELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA VENTA DE ALCOHOL. SEGUNDO: EXHORTAR A LA ALCALDESA MARGARITA ARRELLANES PARA QUE VIGILE QUE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SE LLEVEN A CABO CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO DE LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD HUMANA, ASÍ MISMO QUE SE PROFESIONALICEN Y CAPACITEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE NO TRASGREDAN LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS HABITANTES DE MONTERREY, Y QUE DESTITUYA A**



LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE VIOLENTARON LOS DERECHOS HUMANOS EN LA INSPECCIÓN Y CLAUSURA DEL BAR CATRÍN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES ADUCEN QUE TODAS LAS AUTORIDADES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE QUE SUS ACTOS SE EFECTÚEN CONFORME A DERECHO, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS. ASIMISMO, MENCIONAN QUE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DEBE BRINDAR CONFIANZA, CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS HABITANTES DE TODA POBLACIÓN. AHORA BIEN, SEÑALAN QUE A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL, SE HA DADO A CONOCER QUE INSPECTORES DE ALCOHOLES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ACUDIERON A INSPECCIONAR EL HORARIO DE VENTA DE ALCOHOL QUE SE EFECTUABA EN UN COMERCIO UBICADO EN LA ZONA SUR DE DICHA MUNICIPALIDAD, MATERIALIZANDO DICHA DILIGENCIA DE MANERA IRRESPECTUOSA Y VIOLENTA TANTO CON LOS EMPLEADOS COMO LOS ASISTENTES DE DICHO COMERCIO, MANIFESTANDO QUE EN NINGÚN MOMENTO SE IDENTIFICARON COMO INSPECTORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. EN TAL VIRTUD, LOS PROMOVENTES CONSIDERAN QUE LOS INSPECTORES DE ALCOHOLES ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, SE ENCUENTRAN OPERANDO DE ACUERDO A LO EXPRESADO POR ELLOS, BAJO LA FUERZA, CORRUPCIÓN, ABUSO DEL PODER Y FALTA DE TRANSPARENCIA A LA CIUDADANÍA, TRANSGREDIENDO CON ELLO LAS RESPONSABILIDADES CON LA QUE DEBEN DESARROLLAR SU ENCARGO PÚBLICO, ASÍ COMO VIOLENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS CIUDADANOS. SOLICITANDO A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EXHORTAR ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. SE DEJE DE CONTRATAR PERSONAL NO CAPACITADO PARA LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA VENTA DE ALCOHOL, ASIMISMO SE ESTABLEZCAN MEDIDAS NECESARIAS PARA LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES RESPECTIVAS, Y SE TRANSPARENTEN LOS OPERATIVOS Y RESULTADOS DE LOS MISMOS.
2. VIGILE QUE LAS INSPECCIONES QUE SE REALICEN POR LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA SE LLEVEN A CABO CON APEGO A LA LEGALIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO TAMBIÉN, SE PROFESIONALICE Y CAPACITEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE MATERIALICEN TALES ACTOS, SANCIONANDO A AQUELLOS QUE EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES VIOLENTEN LOS DERECHOS HUMANOS.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ÉSTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV. EN PRIMERA INSTANCIA, ES NECESARIO ANTEPONER A CUALQUIER SOLICITUD QUE SE RECIBE EN ESTE PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL PRINCIPIO POR EL CUAL ESTE CONGRESO SOLO PUEDE ACTUAR SEGÚN LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO DE QUE SE TRATE. LA COMISIÓN QUE DICTAMINA COINCIDE CON LA IMPORTANCIA DE EXHORTAR A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ORGANIZAR Y OFRECER LOS SERVICIOS QUE LA CIUDADANÍA NECESITA DÍA TRAS DÍA, EN TANTO SE CONSTITUYEN EN PUNTOS DE APOYO INDISPENSABLES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL

SERVICIO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR MEDIO DE EXHORTOS, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE LES SENSIBILICEN EN HACER O DEJAR DE HACER ALGO QUE LA CIUDADANÍA CONSIDERA CONTRARIO A SU BIENESTAR O AL BUEN DESEMPEÑO DEL ENCARGO QUE OSTENTA, PARA EL CUAL LES DEBE ASISTIR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA . SIN EMBARGO, ES EL CASO QUE AL MOMENTO ACTUAL, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE C. DIP. DANIEL TORRES CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA A QUEDADO SIN MATERIA AL HABERSE MATERIALIZADO EL CAMBIO DE PODERES EN DICHA MUNICIPALIDAD DE MONTERREY, N.L., PUES A PARTIR DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ENTRÓ EN FUNCIONES EL NUEVO R. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR CONSIGUIENTE EL DESTINATARIO DEL PRESENTE EXHORTO YA NO ESTÁ EN FUNCIONES. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA DE EXHORTO A LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE MONTERREY NL. MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE DE MANERA RESPETUOSA QUE ESTE DICTAMEN QUE ACABA DE LEER NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO RUBÉN, MÁS LOS DOS SIGUIENTES, QUISIÉRAMOS SOLICITARLE QUE SE PUDIERAN HACER UNA SOLA VOTACIÓN, YA QUE VERSAN SOBRE LOS MISMOS TEMAS Y VAN SIN MATERIA. PARA DARLE UN POCO MÁS DE CELERIDAD A LA SESIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “SERÍA EL EXPEDIENTE 7928, 8684, Y..

**C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA:** “8853 Y 9738”.

**C. PRESIDENTE:** “REPITO ENTONCES. 7928, 8853, 9738 DE ACUERDO, SON DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA REFERIDA, SOLICITANDO A LOS CC DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8853/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL **C. JESÚS AMADO GARZA RIVERA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE ENVIÉ UN ATENTO EXHORTO AL **C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, Y AL **C. RUBÉN MONTAÑÉS SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA EL EFECTO DE QUE REPAREN LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS A UNA VIVIENDA DIGNA EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA

**COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE EL PLENOS LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** MANIFIESTA EL PROMOVENTE ACUDIR A ESTE H. CONGRESO EL ESTADO A EFECTO DE INTERPONER UNA QUEJA SOBRE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS A UNA VIVIENDA DIGNA, EN CONTRA DEL C. LIC. JESÚS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL Y DEL C ING., RUBÉN MONTAÑÉS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ADEMÁS SEÑALA, QUE EXISTE UN FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PASEO ALAMEDAS, EL CUAL TIENE ALREDEDOR DE CIEN VIVIENDAS CONSTRUIDAS A ESCASOS 5-CINCO METROS DE DISTANCIA DE LA VÍA DE FERROCARRIL Y ESTE SOBRE PASA EL NIVEL DE ALTURA DE LAS CASAS HABITACIÓN, POR LO QUE ESTÁ EN RIESGO LA VIDA DE LAS PERSONAS QUE HABITAN ESTE FRACCIONAMIENTO EN CASO DE UN DESCARRILAMIENTO DEL FERROCARRIL. TAMBIÉN MENCIONA QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN COMENTO, AUTORIZA Y PERMITE A LOS PROMOTORES Y DESARROLLADORES INMOBILIARIOS LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS HABITACIÓN QUE NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE DEBE TENER TODA VIVIENDA PARA CUMPLIR CON UN ESTÁNDAR MÍNIMO COMO LO DETERMINA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PASANDO POR ALTO LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ELLOS CONTAR CON UNA VIVIENDA ADECUADA, DIGNA Y DECOROSA COMO SE ESTABLECE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ABDUCE QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL REFERIDA AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN ZONAS DE ALTO RIESGO, PASANDO POR ALTO LOS ESTUDIOS GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO, SIN RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LA VIDA E LAS PERSONAS QUE HABITAN EN ESA ZONA. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES; **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS

HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER EL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y EN LA FRACCIÓN I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES DE SUMA IMPORTANCIA CITAR LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; *ARTICULO 3 LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS TENDRÁ COMPETENCIA EN EL ESTADO, PARA CONOCER DE QUEJAS RELACIONADAS CON PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS CUANDO ESTAS FUEREN IMPUTADAS ÚNICAMENTE A AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y ESTATAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL.*

*TITULO II*  
*CAPITULO I*

*DE LA INTEGRACIÓN Y FACULTADES DE LA COMISIÓN ESTATAL*

*ARTÍCULO 4. LA COMISIÓN TENDRÁ COMPETENCIA PARA CONOCER DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE RESPECTO DE LAS QUEJAS QUE LE PRESENTEN LOS PARTICULARES EN RELACIÓN CON:*

- I. PRESUNTAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE SERVIDORES PÚBLICOS, AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES EN LA REALIZACIÓN DE ACTOS U OMISIONES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA;*
- II. SE DEROGA.*
- III. SE DEROGA.*
- IV. PRESUNTAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS, QUE DERIVEN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE JURISDICCIONALES, Y*
- V. ACTOS U OMISIONES CAUSADOS POR LA NEGLIGENCIA, DESVÍO O ABUSO DE PODER POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE PRESUMIBLEMENTE PROVOQUEN UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS.*  
*TRATÁNDOSE DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LA COMISIÓN SÓLO TENDRÁ FACULTADES PARA CONOCER DE ACTOS U OMISIONES QUE TENGAN EL CARÁCTER DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO.*

*ES DE CONSIDERARSE LA SOLICITUD QUE NOS PLANTEA EL PROMOVENTE LA CUAL EN SU CONTENIDO ENCUADRA COMO UNA QUEJA A PRESENTARSE POR*

UNA VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD A LA QUE HACE REFERENCIA EN SU ESCRITO DE CUENTA, POR LO QUE PODEMOS ALUDIR EN BASE A LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS NUMERALES QUE SE HICIERON REFERENCIA EN PÁRRAFOS ANTERIORES SOBRE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE SERÍA ESTE ÓRGANO EL COMPETENTE PARA CONOCER Y DAR TRÁMITE Y CAUCE LEGAL A LA QUEJA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE. EN ESTE MISMO ORDEN DE IDEAS LA COMISIÓN QUE DICTAMINA COINCIDE CON LA IMPORTANCIA DE EXHORTAR A LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE ORGANIZAR Y OFRECER LOS SERVICIOS QUE LA CIUDADANÍA NECESITA DÍA TRAS DÍA, EN TANTO SE CONSTITUYEN EN PUNTOS DE APOYO INDISPENSABLES PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL SERVICIO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR MEDIO DE EXHORTOS, EXPONIENDO LAS RAZONES QUE LES SENSIBILICEN EN HACER O DEJAR DE HACER ALGO QUE A LA CIUDADANÍA CONSIDERA CONTRARIO A SU BIENESTAR O AL BUEN DESEMPEÑO DEL ENCARGO QUE OSTENTA, PARA EL CUAL LES DEBE ASISTIR LA CONFIANZA Y CREDIBILIDAD DE LA CIUDADANÍA. SIN EMBARGO, ES EL CASO QUE AL MOMENTO ACTUAL LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE C. JESÚS AMADO GARZA RIVERA QUEDA SIN MATERIA AL HABERSE MATERIALIZADO EL CAMBIO DE PODERES EN DICHA MUNICIPALIDAD DE GARCÍA NUEVO LEÓN A PARTIR DEL 31 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO ENTRO EN FUNCIONES EL NUEVO H. REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, Y POR CONSIGUIENTE LOS DESTINATARIOS DEL PRESENTE EXHORTO YA NO ESTÁN EN FUNCIONES. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** QUEDA SIN MATERIA LA PROPUESTA REALIZADA POR C. JESÚS AMADO GARZA RIVERA POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO

**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9738/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA, PRESIDENTE DEL GRUPO SOCIAL DE GESTIÓN SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA A.C. PRESENTA COMO ESCRITO SE ENVIÉ UN RESPETUOSO EXHORTO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA PARA QUE SE DÉ MARCHA ATRÁS AL DENOMINADO APAGÓN ANALÓGICO Y LA INTERVENCIÓN DE ESTA PRESIDENCIA, PARA QUE SE PUEDAN OTORGAR CODIFICADORES A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDAN VER LA SEÑAL ABIERTA EN SUS TELEVISORES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

1. MENCIONA EL PROMOVENTE QUE SOLICITA EL APOYO E INTERVENCIÓN AL PRESIDENTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO EN LO SIGUIENTE:

- a) SOLICITAN SE REALICE UN RESPETUOSO EXHORTO AL LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO; C PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE EL GOBIERNO FEDERAL DÉ MARCHA ATRÁS EN LO QUE ES EL FAMOSO LLAMADO APAGÓN ANALÓGICO, QUE NOS IMPUSIERA EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA CON LAS RECIÉN REFORMAS APROBADAS.

LO SOLICITADO ES DEBIDO QUE A LA FECHA DE QUE SE IMPLEMENTÓ DICHO APAGÓN, NADA MÁS EN LO QUE ES EL ESTADO DE NUEVO



LEÓN SE HAN QUEDADO MÁS DE 645,000 SIN SEÑAL ABIERTA Y POR LÓGICA NO PUEDEN VER SUS TELEVISIONES, ASÍ COMO LE MENCIONAMOS QUE SEGÚN FUENTES INFORMATIVAS DE UN PERIÓDICO DE LA LOCALIDAD EN LO QUE ES MÉXICO, GUADALAJARA Y MONTERREY Y OTRAS 22 CIUDADES DONDE SE HA IMPUESTO DICHO APAGÓN ANALÓGICO UN TOTAL DE 7.5 MILLONES DE PERSONAS SE HAN QUEDADO SIN PODER VER SUS TELEVISIONES, YA QUE NO CUENTAN CON EL FAMOSO DECODIFICADOR O LAS LLAMADAS TELEVISIONES INTELIGENTES (PLASMAS), YA QUE SON FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS.

- b) MENCIONA QUE ESTA ASOCIACIÓN CIVIL SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE ESTÁ A SU DIGNO CARGO PARA QUE SE PUEDAN OTORGAR CODIFICADORES A LAS FAMILIAS QUE NO PUEDEN VER LA SEÑAL DE LA TELEVISIÓN ABIERTA, POR NO TENER UNA LLAMADA PLASMA, CODIFICADOR YA QUE HUBO MUCHAS FAMILIAS QUE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE SEDESOL EN NUEVO LEÓN, NO APOYO CON LA ENTREGA DE LAS PLASMAS QUE SE DIERON EN NUEVO LEÓN, Y QUE DICHA ENTREGA FUE MANIPULADA ENTREGÁNDOLES HASTA DE TRES PLASMAS POR VIVIENDA A LÍDERES Y SECCIONALES ADHERIDOS AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE IBAN A SER MANEJADOS PARA APOYAR LA CANDIDATURA DE LA CANDIDATA A LA GUBERNATURA DEL MENCIONADO PARTIDO.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47. INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y EN LA FRACCIÓN

I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LAS PETICIONES DEL PROMOVENTE. POR MANDATO CONSTITUCIONAL EL PASADO MES DE NOVIEMBRE SE LLEVÓ ACABO EL APAGÓN ANALÓGICO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT) CUMPLE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA TRANSICIÓN A LA TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT), PARA QUE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES (IFT) PUEDA CONCRETAR EL APAGÓN ANALÓGICO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. AL 25 DE OCTUBRE SE HAN ENTREGADO MÁS DE 6.5 MILLONES DE TELEVISORES DIGITALES EN TODO EL PAÍS, EN IGUAL NÚMERO DE HOGARES DE ESCASOS RECURSOS, QUE EN SU MAYORÍA DEPENDEN DE LA TELEVISIÓN ABIERTA ANALÓGICA, INFORMACIÓN QUE SE PUEDE LOCALIZAR EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DE TRANSPARENCIA DE LA SCT ([WWW.SCT.GOB.MX/TDT](http://WWW.SCT.GOB.MX/TDT)). LA DISTRIBUCIÓN DE LOS APARATOS TELEVISORES PARA RECIBIR SEÑAL DIGITAL SE LLEVA A CABO CONFORME AL LISTADO DE HOGARES DE ESCASOS RECURSOS DEFINIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL), CON BASE EN SUS PROPIOS LISTADOS DE BENEFICIARIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS. ESTOS AVANCES RESPECTO A LA TRANSICIÓN A LA TDT PERMITIRÁN CUMPLIR, EN TIEMPO Y FORMA, CON LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS 5º DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE TELECOMUNICACIONES, 19 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN, Y CON LA POLÍTICA PUBLICADA POR EL IFT EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. EN CONSECUENCIA , CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ES SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO:** QUEDA SIN MATERIA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. JAIME RODRÍGUEZ SILVA, PRESIDENTE DEL GRUPO SOCIAL DE GESTIÓN SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDENCIA A.C. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL

CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. COINCIDIMOS CON EL RESOLUTIVO A DISCUSIÓN POR TRATARSE DE UN CASO JUZGADO, NOS REFERIMOS A LA SOLICITUD DE JAIME RODRÍGUEZ SILVA PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL LICENCIADO ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE SE DE MARCHA ATRÁS DEL APAGÓN ANALÓGICO CON EL FIN DE QUE SE ENTREGUEN CODIFICADORES A LAS FAMILIAS DE MANERA QUE NO SE QUEDEN SIN SEÑAL, LA IMPLEMENTACIÓN DEL APAGÓN ANALÓGICO IMPLICABA QUE EL GOBIERNO FEDERAL ENTREGARÁ PREVIAMENTE TELEVISORES DIGITALES GRATUITOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS CON BASE EN PADRONES DE BENEFICIARIOS ELABORADOS EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SIN EMBARGO EL APAGÓN ANALÓGICO TUVO LUGAR EN MONTERREY EL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, CON UN RESULTADO DESALENTADOR SEISCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL PERSONAS SE QUEDARON SIN SEÑAL DIGITAL, DE ACUERDO CON DATOS DE UNA CONOCIDA EMPRESA ENCUESTADORA, LA MAYORÍA DE LAS FAMILIAS NO RECIBIERON LOS TELEVISORES DIGITALES. EL APAGÓN ANALÓGICO EN TODO EL PAÍS CULMINARÁ EL PRÓXIMO TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE

CONSECUENTEMENTE YA NADA SE PUEDE HACER PARA DAR CAUCE A LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS HACER LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN Y EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADOS LOS DICTÁMENES POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO A LOS EXPEDIENTES NÚMERO 7928/LXXIII, 8853/LXXXIII Y 9738/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADOS LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8684/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE A LA LETRA DICE: DIP. DANIEL CARRILLO MARTINEZ PRESIDENTE DEL H

CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, EN FECHA 14 DE ABRIL DE 2014 FUE TURNADO EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8684/LXXIII QUE FUE PROMOVIDO POR LA C.C. DRA. MINERVA E. MARTINEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN**, QUE CONTIENE UNA INICIATIVA DE LEY ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS. DEL ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE CONVENIMOS OPORTUNO SEA **RETURNADO** A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA POR SER ESTA COMISIÓN LA FACULTADA PARA RESOLVER DICHO ASUNTO, ADICIONALMENTE DICHA COMISIÓN SE DIERON INICIO LOS ESTUDIOS JURÍDICOS DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO **8692/LXXIII** QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY ESTATAL SEMEJANTE PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS POR LO QUE EN ES TE SENTIDO SE CONSIDERA QUE SEA ANALIZADO POR UNA SOLA COMISIÓN A FIN DE EVITAR DUPLICAR RESOLUCIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, POR LO QUE ESTIMAMOS PONER A DISPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE ESTA LXXIV LEGISLATURA EL PRESENTE ASUNTO, PARA QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE DÉ EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

**EL C. PRESIDENTE:** “SE TURNA EL EXPEDIENTE 8684/LXXIII A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8697/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2014, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8697/LXXIII**, EN EL CUAL **CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ROBERTO FERNÁNDEZ ALVARADO** MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LLAME AL **C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.**, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A FIN DE QUE EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**. TAMBIÉN SOLICITA QUE SE LE NOTIFIQUE POR ESCRITO ANTES EL DÍA Y LA HORA EN LA QUE LA **AUTORIDAD VALLA A EXPLICAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE EL SOLICITANTE ESTE PRESENTE.

**ANTECEDENTES:** SOLICITA EL PROMOVENTE QUE SE LA LLAME A LA AUTORIDAD DEL **C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D** PARA QUE COMPAREZCA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO Y EXPLIQUE EL MOTIVO DE SU NEGATIVA DE TODAS LAS RECOMENDACIONES QUE HACE LA **COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS** EN EL ESTADO DE **NUEVO LEÓN** RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 EMITIDA EN EL **EXPEDIENTE CEDH/493/2012** LO CUAL ENTREGO COPIAS SIMPLES DE LA RESOLUCIÓN ANTES MENCIONADA. REFIERE NOTIFICARLE POR ESCRITO ANTES EL DÍA Y LA HORA EN LA QUE LA AUTORIDAD VAYA A EXPLICAR AL **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** PARA QUE EL PROMOVENTE ESTÉ PRESENTE. EL DÍA 12 DE JULIO DEL 2012 EL PROMOVENTE PRESENTO 2 QUEJAS EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY. FUE NOTIFICADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2014 POR LA PRESIDENTA DE LA **COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS** LA **DRA. MINERVA E. MARTÍNEZ GARZA** INDICÁNDOLE QUE LA QUEJA QUE FUE PLANTEADA EN LA QUE RECLAMÓ ACTOS QUE ESTIMÓ VIOLATORIOS A SUS **DERECHOS HUMANOS**, COMETIDOS PRESUNTAMENTE POR PERSONAL DE **SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.** LA CUAL DIO ORIGEN AL **EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO**, EL MISMO FUE RESUELTO CON LA **RECOMENDACIÓN 143/2013**, PRESENTANDO COPIAS SIMPLES DEL **EXPEDIENTE**. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL **ARTÍCULO 47**,

INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO D) Y EN LA FRACCIÓN I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN CONSIDERAMOS QUE EN ESTE TEMA, ES DE RELEVANTE IMPORTANCIA CITAR LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE ESTA COMISIÓN QUE VIENEN SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 39 PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DICTÁMENES, LAS COMISIONES DEL DICTAMEN LEGISLATIVO, ESTABLECIDAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO CONOCERÁN LOS SIGUIENTES ASUNTOS: FRACCIÓN IV COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.-*

- A) LAS INICIATIVAS RELATIVAS A LA PROTECCIÓN, DEFENSA Y CONSERVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;*
- B) LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA COMO NÚCLEO BÁSICO DE LA SOCIEDAD;*
- C) LAS INICIATIVAS RELACIONADAS AL APOYO SOCIAL TEMPORAL;*
- D) LAS INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES;*
- E) LAS INICIATIVAS RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO DE ACCIONES O PROGRAMAS TENDIENTES A COMBATIR LA POBREZA EXTREMA;*
- F) LAS INICIATIVAS ENCAMINADAS A ESTABLECER PROGRAMAS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LOS HABITANTES DE ZONAS MARGINADAS Y POR VÍAS NO FORMALES;*
- G) REPRESENTAR AL CONGRESO ANTE LOS ORGANISMOS E INSTANCIAS DE DERECHOS HUMANOS ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES;*

- H) *COORDINARSE CON OTRA U OTRAS COMISIONES PARA TRATAR TEMAS COMUNES O RELACIONADOS CON SUS ATRIBUCIONES;*
- I) *DAR CAUCE Y CONTESTACIÓN A LAS PETICIONES DE PERSONAS QUE SOLICITEN LA INTERVENCIÓN DEL PODER LEGISLATIVO; Y*
- J) *LOS DEMÁS ASUNTOS E INICIATIVAS QUE EL PLENO DEL CONGRESO LE ENCOMIENDE.*

AHORA BIEN, CABE MENCIONAR QUE EN LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EXPRESA EN SU ARTÍCULO 2 Y 36 LO SIGUIENTE:

**ARTICULO 2.-** *SE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AUTÓNOMO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE POR OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE.*

**ARTICULO 36.-** *LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PROCURARA EN TODOS LOS CASOS DE QUE TENGA CONOCIMIENTO, EL CONTACTO DIRECTO E INMEDIATO CON LA AUTORIDAD O SERVIDOR PÚBLICO, TOMANDO EN CUENTA SU GRADO Y JERARQUÍA, A EFECTO DE PROPICIAR UNA SOLUCIÓN CONCILIATORIA PARA RESTITUIR AL QUEJOSO O DENUNCIANTE EN EL GOCE DE SUS DERECHOS. LOGRADO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN LO HARÁ CONSTAR ASÍ EN EL EXPEDIENTE Y ORDENARA SE ARCHIVE, SIN MÁS TRÁMITE, EL CUAL PODRÁ REABRIRSE CUANDO LOS QUEJOSOS O DENUNCIANTES EXPRESEN A LA COMISIÓN ESTATAL QUE NO SE HA CUMPLIDO CON EL COMPROMISO EN UN PLAZO DE 90 DÍAS NATURALES, PARA ESTOS EFECTOS, LA COMISIÓN ESTATAL EN EL TÉRMINO DE SETENTA Y DOS HORAS DICTARA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO PROVEERÁ LAS ACCIONES Y DETERMINACIONES CONDUCENTES. RAZÓN POR LA CUAL ES DE NO APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE YA QUE LA LEY QUE INSTALA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SEÑALA EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE QUE HAY QUE SEGUIR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE ELLOS EMITEN. EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CITADOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO*



SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, SOMETEMOS A CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO:** ES DE **NO APROBARSE LA SOLICITUD** PRESENTADA POR EL C. ROBERTO FERNÁNDEZ ALVARADO EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO:** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLICITARLE DE LA MISMA MANERA PRESIDENTE, PUDIÉSEMOS EN BLOQUE VOTAR EL EXPEDIENTE 8697 Y 9499 YA QUE AMBOS SON NO APROBATORIOS”.

EL C. **PRESIDENTE:** “CLARO COMPAÑERO. PONGO A LA CONSIDERACIÓN DADO QUE ESTÁN EN EL MISMO SENTIDO LOS EXPEDIENTES 8697 Y 9499 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, LEERLOS EN UN SOLO DEBATE Y HACER UNA SOLA VOTACIÓN”.

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA REFERIDA, SOLICITANDO A LOS CC DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9499/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9499/LXXIV EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. MAURICIO CASTILLO FLORES, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS PLANTEAMIENTOS SOBRE LOS LAMENTABLES HECHOS SUCEDIDOS EN LA COLONIA CUMBRES EL PASADO 09 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO Y SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA Y LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PADRES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR, ASÍ MISMO SE HAGA UN LLAMADO A LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL CASO. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. SEÑALA EL PROMOVENTE COMO FUE HECHO NOTORIA EN LA SOCIEDAD REGIOMONTANA SE DIO A CONOCER LOS LAMENTABLES HECHOS EN LA COLONIA CUMBRES DE ESTA CIUDAD, EN LA QUE SE VIO INVOLUCRADA UNA TRAGEDIA FAMILIAR. ADUCE QUE BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS SE LEVANTÓ UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN DENTRO DE LA AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADA EN HOMICIDIOS Y LESIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITA QUE ESTE CONGRESO. PRIMERO.- QUE LOS DIPUTADOS LOCALES HAGAN UN LLAMADO Y SE PRONUNCIE EN TRIBUNA A FAVOR DE RECUPERAR LOS VALORES PERDIDOS EN ESTA SOCIEDAD Y QUE PROPONGAN ANTE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA CREACIÓN DE UNA LEY QUE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA Y LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PADRES PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR Y EVITAR LA REPETICIÓN DE ESTE TIPO DE TRAGEDIAS EN EL ESTADO, SEGUNDO.- ASÍ MISMO SE HAGA UN LLAMADO AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL CASO. TERCERO.- UN LLAMADO AL PÚBLICO A LA**

SOCIEDAD PARA RECORDARLES DESDE LA TRIBUNA QUE TODOS SOMOS INOCENTES HASTA QUE NO SE NOS DEMUESTRE LO CONTRARIO MEDIANTE SENTENCIA DE CARÁCTER EJECUTORIA QUE DETERMINE LA RESPONSABILIDAD DEL REO EN LA COMISIÓN DE DELITOS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN SU ARTÍCULO 39 FRACCIÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN TENEMOS A BIEN PRESENTAR AL PLENO DE ESTE CONGRESO UNA SERIE DE RAZONES Y FUNDAMENTOS RELATIVOS A LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUNDO PÁRRAFO SEÑALA: “EL GOBERNADOR SERÁ JEFE Y RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAESTATAL DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY ORGÁNICA QUE EXPIDA EL CONGRESO, LA CUAL DISTRIBUIRÁ LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO EN LAS SECRETARÍAS Y PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DEFINIRÁ LAS BASES DE CREACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y LA INTERVENCIÓN QUE EN ÉSTAS TENGA EL EJECUTIVO.” EN ESE TENOR, LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE RELATIVA A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO A QUE HACE REFERENCIA POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO SE ESTARÍA TRANSGREDIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTE EN DONDE REFIERE FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO, EN DONDE ENTRE OTRAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE ENCUENTRA LA DE CREAR DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS

DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, Y EN SU CASO LA SUPRESIÓN DE LAS MISMAS. LAS FACULTADES PARA DESIGNAR Y CREAR INSTITUTOS, DIVERSOS ORGANISMOS SON EXCLUSIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO EL DESIGNAR AL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO QUIEN DEBERÁ CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO. EN TAL VIRTUD, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CONSIDERAMOS ES DE NO APROBAR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE, TODA VEZ QUE LAS FIGURAS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS INVOCADOS IMPIDEN A ESTE CONGRESO LA CREACIÓN DE INSTITUTOS COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS AL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN IV INCISOS A), C), D), E), Y F), Y 47 INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** ES DE NO APROBARSE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE C. MAURICIO CASTILLO FLORES POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN 8697/LXXIII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, HONORABLE ASAMBLEA, EN EL PRIMER EXPEDIENTE QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DICTAMINADORA ES UNA SOLICITUD PARA QUE EL

CIUDADANO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANISMO LEGISLATIVO, A FIN QUE EXPLIQUE DE SU NEGATIVA DE LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DICHA COMISIÓN DETERMINÓ NO APROBARSE LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL PROMOVENTE YA QUE LA LEY DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SEÑALA QUE EL PROCEDIMIENTO CONDUCENTE QUE HAY QUE SEGUIR EN ESTE CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES QUE ELLA EMITE. EN EL SEGUNDO EXPEDIENTE ES LA SOLICITUD DE LA LEY PARA CREAR EL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA PARA PADRES, PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA FAMILIAR ASÍ COMO SE HAGA UN LLAMADO A LA IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN EL CASO. ES DE SEÑALAR QUE LAS SOLICITUDES QUE SE REALIZARON POR EL PROMOVENTE RELATIVAS A LA CREACIÓN DEL INSTITUTO, NO LO PODEMOS APROBAR TODA VEZ QUE SE A ESTADO TRASGREDIENDO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO POR PARTE DEL PODER LEGISLATIVO, TODA VEZ QUE DICHA NORMATIVA ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE EN LA PARTE DONDE SE REFIERE PARA LAS FACULTADES EXCLUSIVAS DEL EJECUTIVO, SE ENCUENTRA LA DE CREAR DEPENDENCIAS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS Y DEMÁS ENTIDADES NECESARIAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO, Y LA EFICAZ ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EN SU CASO LA SUPRESIÓN DE LA MISMA. POR LO TANTO QUEDA CLARO QUE LAS FACULTADES PARA DESIGNAR Y CREAR INSTITUCIONES Y DIVERSOS ORGANISMOS SON EXCLUSIVAS DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ MISMO LA DESIGNACIÓN AL PROCURADOR DE JUSTICIA Y DEBERÍAMOS CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO. POR LO ANTERIOR SEÑALAMOS QUE ES IMPORTANTE VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DE LOS DICTÁMENES PRESENTADOS POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN 8697/LXXIII, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. SOBRE EL EXPEDIENTE 8697/LXXIII ES COMPETENCIA DE ESTA AUTORIDAD ATENDER Y GESTIONAR LAS DEMANDAS CIUDADANAS, TODA VEZ QUE LA VOZ DE NUESTROS REPRESENTADOS ES LO MÁS IMPORTANTE PARA ESTA SOBERANÍA, RESPETANDO SIEMPRE LA COMPETENCIA Y FACULTADES A QUE SOMOS SUJETOS. ES POR ELLO QUE CONSIDERAMOS QUE ANTE LA SOLICITUD DE REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL LLAMAMIENTO AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, CORRESPONDE A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS REALIZAR EL ACTO EN MENCIÓN, TODA VEZ QUE DICHA DEPENDENCIA PREVÉ EL PROCEDIMIENTO QUE SE INSTAURA A LOS ORGANISMOS QUE HAGAN CASO OMISO A LAS RECOMENDACIONES QUE LA AUTORIDAD MENCIONADA CON ANTERIORIDAD LES EMITE. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN 9499/LXXIV, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ES UNA CAUSA DE LUCHA INALCANZABLE PARA ESTA SOBERANÍA. EN EL CASO DE QUE NOS OCUPA ANALIZAMOS LA SOLICITUD DE REPARACIONES A LAS VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A UNA VIVIENDA DIGNA, EN LO REFERENTE A DICHA SOLICITUD. CABE MENCIONAR QUE LAS AUTORIDADES A QUIEN SE PRETENDE EXHORTAR HAN CONCLUIDO SU CARGO Y NUEVOS INTEGRANTES SE OCUPAN AHORA ESAS FIGURAS DE AUTORIDAD. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ES ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SE ENCUENTRA A FAVOR EN QUE EL DICTAMEN EN DISCUSIÓN QUEDE SIN MATERIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE LOS SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUERON APROBADOS LOS DICTÁMENES POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8697LXXII Y 9499/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

APROBADOS LOS DICTÁMENES, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9833/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS**

CONSTITUCIONALES LE FUE TURNADO EN FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 9833/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ARTÍCULO 63 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES: EL PROMOVENTE SEÑALA QUE ES COMPROMISO DE ÉSTE CONGRESO DEL ESTADO ENCAUSAR LAS DEMANDAS SOCIALES, MISMAS QUE SURJAN DE LA PROPIA POBLACIÓN E INCLUSIVE DE COMPROMISOS DE CAMPAÑA DE QUIEN AHORA ENCABEZA EL PODER EJECUTIVO. POR OTRO LADO, ENTRE LOS MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA PRESENTA INICIATIVA SE ENCUENTRA EL HACER POSIBLE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR MEDIO DE LA DISCUSIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE METAS DE ESTATALES DE DESARROLLO, APOYAR LOS SECTORES NECESARIOS PARA PARA ALCANZARLAS, SELECCIONAR ENTRE ELLOS LOS MÁS ADECUADOS, Y DESTINAR CON CERTEZA LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ALCANZARLOS. ALUDE QUE EL PROCESO LEGISLATIVO SE ENTIENDE COMO EL TRÁMITE AL CUAL SE SOMETEN LAS INICIATIVAS DE LEY Y DECRETOS, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES QUE NO TENGAN TAL CARÁCTER. ADEMÁS EN MÉXICO LA FUNCIÓN LEGISLATIVA SE ENCUENTRA EN LOS ARTÍCULOS 70, 71 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL EN EL TÍTULO IV QUE VA DESDE EL ARTÍCULO 46 AL 80 MISMOS QUE SON REFERENTE AL PODER LEGISLATIVO. DESTACA QUE LAS ATRIBUCIONES CON LAS QUE CUENTAN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN LO CONCERNIENTE A EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, EN SUS FRACCIONES VII Y IX RESPECTIVAMENTE, AMBAS DEL ARTÍCULO 63 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. AGREGA QUE LAS FRACCIONES ANTES MENCIONADAS ES QUE



CONSIDERAMOS OPORTUNO MODIFICARLOS EN VIRTUD DE CONFORMACIÓN POLÍTICA DE NUESTRA ENTIDAD, SIENDO NECESARIO ACTUALIZAR EL CONTENIDO DE DICHAS FRACCIONES CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES EN EL PROCESO DE DISEÑO DEL PAQUETE FISCAL. MANIFIESTA QUE LA SIMPLE FINALIDAD DE GENERAR UN EQUILIBRIO DE PODERES YA QUE RESULTA NECESARIO QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL DE CADA AÑO, PUEDA ESTE PODER LEGISLATIVO HACER APORTACIONES Y MODIFICACIONES PERTINENTES A LA PLANEACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: LA DIVISIÓN DE PODERES DEL ESTADO Y EL EQUILIBRIO QUE GUARDAN CADA UNO DE ELLOS ENTRE SÍ, SON UNA DE LAS PRIMICIAS QUE DEBEMOS SOSTENER DE MANERA LEGAL EN TODOS SUS ÁMBITOS, YA QUE SON A TRAVÉS DE ESTAS DONDE SE CONSOLIDAN LA GOBERNABILIDAD QUE SE EJERCE Y DONDE SE DESENVUELVE EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO PÚBLICO. COMO PODER LEGISLATIVOS CONTAMOS CON INNUMERABLES FACULTADES, MISMAS QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ENTRE LAS QUE DESTACA APROBAR CADA AÑO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS DEL ESTADO, SITUACIÓN QUE HACE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER LA PROGRAMACIÓN Y EL EJERCICIO DEL GASTO PARA SU APLICACIÓN EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO. EL TEMA QUE NOS OCUPA ES DE SUMA IMPORTANCIA TODA VEZ QUE ES EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO MANDA A ESTE LEGISLATIVO PARA QUE SEA EXAMINADO Y APROBADO ANUALMENTE. EN RELACIÓN A ELLO, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN VII Y FRACCIÓN IX CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*VII.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE EJERCICIO, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁ VIGENTE LA MISMA DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

*IX.- EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTABLECIENDO EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA...*

DE LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE EL CONGRESO SOLAMENTE EXAMINA Y APRUEBA LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS, SIN TENER LA FACULTAD DE MODIFICAR LOS MISMOS, LO QUE LIMITA EL PODER ENTRAR A SU ESTUDIO Y RESOLUCIÓN; HASTA HOY, AÑO CON AÑO SE HA CUMPLIDO CON APROBAR EL PRESUPUESTO QUE EL EJECUTIVO MANDA, SIN EMBARGO ES NECESARIO ESTABLECER CLARAMENTE EN LA LEY DICHA FACULTAD DE PODER MODIFICARLOS PARA ESTAR ACORDE CON AL CARTA MAGNA DEL PAÍS, AYUDANDO ASÍ A QUE PREVALEZCA LA SANA DIVISIÓN DE PODERES CARACTERÍSTICA DE LOS GOBIERNOS DEMOCRÁTICOS PARA QUE EXISTA UN SANO EQUILIBRIO ADEMÁS DE DAR UNA CERTEZA JURÍDICA. CON DICHA FACULTAD EL PODER LEGISLATIVO PODRÁ ATENDER DE MANERA PUNTUAL, COMO ES SU FUNCIÓN, LOS AJUSTES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL PRESUPUESTO DESPUÉS DE HABERLO ANALIZADO Y DISCUTIDO, BUSCANDO ÚNICAMENTE REORIENTAR ALGUNA PARTIDA PRESUPUESTAL QUE BENEFICIE LOS INTERESES DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN CON RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA Y EFICACIA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA MANDANDO PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS SOBRE EL ASUNTO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CARTA

MAGNA ESTATAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOMETE A LA ATENTA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ARTÍCULO 63 Y 149 DEL ARTÍCULO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 63.-** CORRESPONDE AL CONGRESO:

I A VI. ....

VII. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO QUE CORRESPONDA, PODRÁ SER MODIFICADO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO DICHAS MODIFICACIONES.

SI TERMINADO UN EJERCICIO FISCAL NO SE CONTASE CON LA APROBACIÓN DE LA LEY DE INGRESOS QUE DEBA APLICARSE AL SIGUIENTE AÑO, SE APLICARÁ LA DEL EJERCICIO QUE LE ANTECEDA.

VIII.....

IX. EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL GOBERNADOR, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y LOS PROYECTOS Y ARBITRIOS DE PÚBLICA UTILIDAD. UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE, PODRÁ SER MODIFICADO, MOTIVANDO Y JUSTIFICANDO DICHAS MODIFICACIONES, ESTABLECIÉNDOSE EN ÉL, LOS SUELDOS APLICABLES AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A LOS SECRETARIOS QUE LE REPORTEN, ASÍ COMO LAS PARTIDAS AUTORIZADAS PARA REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE CADA SECRETARÍA.

...

...  
...  
...;

**ARTÍCULO 149.-** TOMADAS EN CONSIDERACIÓN LAS ADICIONES O REFORMAS SE PUBLICARAN Y CIRCULARAN PROFUNDAMENTE CON EXTRACTO DE LA DISCUSIÓN, PUDIENDO SER VOTADAS EN ESE MISMO PERIODO DE SESIONES, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PARA SU DISCUSIÓN Y APROBACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE LA MATERIA. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.** EN UN TÉRMINO DE 180 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, ESTE PODER LEGISLATIVO, MODIFICARÁ LAS LEYES Y REGLAMENTOS CONCERNIENTES A LA MATERIA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES UNA **REFORMA A LAS FRACCIONES VII Y IX DEL ARTÍCULO 63 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN**, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN; SÍRVANSE DE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 148 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO LA REPRESENTACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE ATENDIENDO A ELLO Y CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON DICHO PROPÓSITO, ES QUE SE APRUEBA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES LA INICIATIVA DE REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, UNA VEZ QUE EL MISMO HAYA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO, SIEMPRE ATENDIENDO A LO QUE MÁS BENEFICIE A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO PARA DIRECCIONAR LOS RECURSOS PÚBLICOS CON EL ÚNICO OBJETIVO DE ALCANZAR LAS METAS, PROGRAMAS Y ACCIONES QUE SE TENGAN. HASTA EL DÍA DE HOY, ESTE CONGRESO ESTÁ LIMITADO A EXAMINAR Y APROBAR LOS PRESUPUESTOS DEL ESTADO, LO QUE PROVOCA QUE NO HAYA UN VERDADERO EQUILIBRO DE PODERES. HASTA HOY, SE HA CUMPLIDO CON DICHA FACULTAD DE APROBAR EL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO, SIN EMBARGO, ES NECESARIO ESTABLECER LA FACULTAD DE MODIFICARLOS PARA ESTAR ACORDE CON NUESTRA CARTA MAGNA DEL PAÍS, Y ASÍ, DE SER NECESARIO, PODER AJUSTAR LOS PRESUPUESTOS PARA SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, MUCHAS GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ:

“HONORABLE ASAMBLEA. SEÑALA EL PROMOVENTE EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS QUE ES RESPONSABILIDAD DE ESTE CONGRESO ATENDER Y ORIENTAR LAS DEMANDAS COMUNITARIAS, PRECISANDO QUE PARA ELLO ES FUNDAMENTAL LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTO GUBERNAMENTAL PREVIO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, EL ESTABLECIMIENTO DE METAS DE DESARROLLO Y EL APOYO A LOS SECTORES MÁS VULNERABLES, QUE EN SUMA, PERMITAN UNA ORIENTACIÓN ASERTIVA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. DESTACA QUE EL CONGRESO ES COMPETENTE PARA EXAMINAR Y APROBAR ANUALMENTE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, Y DADA LA RELEVANCIA DE ESTA TAREA LEGISLATIVA, ES NECESARIO ACTUALIZAR SU CONTENIDO CON EL OBJETO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES EN EL PROCESO DE DISEÑO DEL PAQUETE FISCAL. ASÍ TAMBIÉN COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEDIANTE EL DICTAMEN QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, SE EFECTÚA UNA PRECISIÓN RESPECTO A LA COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO PARA APROBAR EL PRESUPUESTO DE LOS PODERES DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA REDACCIÓN ACTUAL ÚNICAMENTE SEÑALA LO RELATIVO AL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO, SIENDO NECESARIA LA REFORMA PLANTEADA PARA LA ADECUADA ARMONIZACIÓN LEGISLATIVA. ADEMÁS Y CONSIDERANDO LA DINÁMICA QUE IMPERA EN EL QUEHACER PÚBLICO, EL CUAL SE SOPORTA Y FUNDAMENTA DE MANERA ESPECÍFICA EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE ADVIERTE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE DESAHOGA LA APROBACIÓN DE LAS REFORMAS A LA MISMA, PARA QUE UNA VEZ DISCUTIDAS Y ANALIZADAS, PUEDAN SER VOTADAS EN ESE MISMO PERIODO DE SESIONES, Y CON ELLO FAVORECER DE MANERA OPORTUNA SU OBSERVANCIA Y EN ALGUNOS CASOS, AGILIZAR LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA. ESTIMAMOS QUE LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PROPUESTAS, FORTALECEN EL ÁMBITO DE COMPETENCIAS Y DE RESPONSABILIDADES DEL PODER LEGISLATIVO. POR LO QUE EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, UNA DE LAS NORMAS JURÍDICAS QUE ESTABLECEN CLARAMENTE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL PODER LEGISLATIVO, SE CONCENTRAN PRINCIPALMENTE EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO Y DEBIDO A QUE LA SOCIEDAD TIENE UN DINAMISMO QUE TRANSFORMA TODOS LOS ÁMBITOS DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y NORMATIVA, ESTE PODER LEGISLATIVO HA DETERMINADO QUE NUESTRO MARCO JURÍDICO DEBE ADECUARSE A ELLO. POR ELLO, EN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DECRETO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, LOS CUALES VAN ENCAMINADOS A ESTABLECER FACULTADES AL PODER LEGISLATIVO PARA QUE, UNA VEZ QUE HAYA SIDO ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, ESTOS PUEDAN SER MODIFICADOS CON EL SEÑALAMIENTO QUE LAS MISMAS DEBERÁN MOTIVARSE Y JUSTIFICARSE. ASIMISMO, ESTIMAMOS NECESARIO MODIFICAR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 149, PARA QUE ÉSTE SE ENCUENTRA ACORDE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 152. EN CONSECUENCIA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DECRETO Y QUE SE CONTINÚE CON SU PROCESO PARA SU APROBACIÓN EN DEFINITIVA. ES CUANTO.”

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS LEGISLADORES, CON EL DICTAMEN CON NÚMERO 9833 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. CONCERNIENTE A UNA INICIATIVA DE REFORMA A LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y

NOVENA DEL ARTÍCULO 63 Y 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. SECUNDAMOS LO MENCIONADO POR EL PARTICULAR, AL CONSIDERAR QUE ES NECESARIO ACTUALIZAR EL CONTENIDO DE DICHA FRACCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIPUTADOS LOCALES EN EL PROCESO DE DISEÑO DEL PAQUETE FISCAL. CON EL OBJETIVO DE GENERAR UN EQUILIBRIO DE PODERES, YA QUE RESULTA NECESARIO QUE DENTRO DEL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PAQUETE FISCAL DE CADA AÑO, PUEDA ESTE PODER LEGISLATIVO HACER APORTACIONES Y MODIFICACIONES PERTINENTES A LA PLANEACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO. DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y DÉCIMA DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESPRENDE QUE EL CONGRESO SOLAMENTE EXAMINA Y APRUEBA LOS PROYECTOS DE LEY DE INGRESO Y EGRESO, SIN TENER LA FACULTADES DE MODIFICAR LO MISMO, SIENDO UN LIMITACIÓN PARA EL PODER LEGISLATIVO. CON DICHA FACULTAD, ESTA SOBERANÍA PODRÍA ATENDER DE MANERA PUNTUAL, COMO ES SU FUNCIÓN, LOS OBJETIVOS DE CONSIDERAR NECESARIOS PARA EL PRESUPUESTO DESPUÉS DE HABERLO ANALIZADO, DISCUTIDO, CUANDO ÚNICAMENTE PUEDE REORIENTAR ALGUNAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE BENEFICIEN A LOS INTERESES DE LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN CON RACIONALIDAD, TRANSPARENCIA, EFICACIA EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO. EN TAL VIRTUD DE LO PLANTEADO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR Y LOS INVITAMOS A LOS LEGISLADORES A VOTAR EN SENTIDO DEL DICTAMEN, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES DIRECTIVA. EN ESTE CASO VAMOS A SOLICITAR QUE SE VOTE A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN QUE OCUPA 22 VOTOS. PARTIENDO DE LA PREMISA DE QUE FUE MOVIMIENTO CIUDADANO QUIEN TAMBIÉN PRESENTÓ UNA INICIATIVA EN ESTE TENOR. SOLAMENTE QUISIERA INICIAR DICHIENDO, QUE DIVISIÓN DE PODERES SIGNIFICA EQUILIBRIO DE FACULTADES Y CONTRAPESOS, NUNCA, NUNCA UNA CONFRONTACIÓN ENTRE



LOS MISMOS. VEMOS CON AGRADO ESTA INICIATIVA, PORQUE VA AD HOC A LA VANGUARDIA DE QUE ESTE CONGRESO SEA CORRESPONSABLE DEL PRESUPUESTO QUE NOS MANDA AÑO CON AÑO EL EJECUTIVO, SIN EMBARGO FALTA MUCHO POR HACER, LA INICIATIVA QUE MOVIMIENTO PRESENTÓ, INCLUÍA UN TOPE A LAS VARIACIONES, ¿DE QUE NOS SIRVE APROBAR UN PRESUPUESTO, QUE AL FINAL DEL DÍA PUEDE SER VARIADO Y RECONDUcido EN SUS RUBROS? HABEMOS DIPUTADOS QUE VEMOS CON BASTANTE DEBILIDAD EL APROBAR UN PRESUPUESTO, QUE POSTERIORMENTE PUEDE EL EJECUTIVO CON TOTAL DISCRECIONALIDAD MODIFICAR RUBROS, MODIFICAR MONTOS, HAY QUIEN DICE QUE LLEGA A SER INCLUSIVE POR ENCIMA DEL 10 O DEL 20%, ESE TEMA SE TIENE QUE DISCUTIR, PARA TAMBIÉN PONERLE UN CANDADO A LA ARBITRARIEDAD DEL EJECUTIVO DE RECONDUcir LOS RUBROS. ASÍ TAMBIÉN VALE LA PENA ESTUDIAR EL TEMA DE LA SEGUNDA VUELTA, YA PASARON LAS ÉPOCAS DONDE SE PUBLICABA POR ESTRADOS Y POR LISTAS LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES, Y NOS PEDÍA LA CONSTITUCIÓN DAR UN PERIODO O MEDIO AÑO DE PLAZO, TENDREMOS QUE MODIFICAR TAMBIÉN ESO, Y CON LEY REGLAMENTARIA MODIFICAR. MODIFICAR, PARA QUE PODAMOS EN AQUELLAS LEYES QUE NOS APREMIEN EN UN MISMO PERÍODO PODER HACER UNA REFORMA CONSTITUCIONAL. CIERRO EXHORTÁNDOLOS A QUE POR FAVOR DISCUTAMOS EL TEMA DEL PRESUPUESTO, Y VER LA MANERA COMO EN OTRAS LATITUDES, SE HAGA A LA PAR DE LOS INGRESOS, ES RIDÍCULO QUE EN LOS CONGRESOS FEDERALES Y LOCALES, PRIMERO TRATEMOS DE ADIVINAR EL EGRESO CUANDO TODAVÍA NO HA CAÍDO EL INGRESO. YA EXISTEN PAÍSES DONDE PONEN UN RELOJ LEGISLATIVO Y PRIMERO SE CUANTIFICA LO QUE VA A LLEGAR Y POSTERIORMENTE SE PLANIFICA COMO SE VA A GASTAR. MEJOR EJEMPLO DE ELLO EL AÑO 2015, BAJA EL PETRÓLEO, SUBE EL DÓLAR, SE DISTORSIONAN LOS NÚMEROS Y AFECTA GRAVEMENTE A TODA LA NACIÓN. POR LO ANTERIOR, Y SIENDO DE NUEVO ENFÁTICO, COMO UN EQUILIBRIO DE PODERES Y NUNCA COMO UN ARMA PARA CONFRONTAR AL EJECUTIVO, VAMOS EN ESTE CASO COMO BANCADA DE MOVIMIENTO A FAVOR DE LA REFORMA ESPERANDO EL SIGUIENTE PERIODO, LA SEGUNDA VUELTA. MI ESTIMADO GABRIEL TLÁLOC DEDICADO PARA TI, ESTE SPEECH. GRACIAS.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA POSTURA MEDITADA DE NUEVA ALIANZA, ES EN APOYO DE SOMETER A DISCUSIÓN LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LAS FRACCIONES VII Y IX, DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 149; AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LA INICIATIVA AL ARTÍCULO 63, PRETENDE FACULTAR AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO, UNA VEZ APROBADAS LAS CONTRIBUCIONES QUE DEBEN DECRETARSE PARA CUBRIR LOS INGRESOS DE LA HACIENDA ESTATAL. POR SU PARTE, LA REFORMA QUE SE PROPONE AL ARTÍCULO 149, TIENE LA INTENCIÓN DE MODIFICAR EL ACTUAL ESQUEMA RÍGIDO, DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, MEDIANTE DOS VUELTAS. ACTUALMENTE, POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL EL CONGRESO ÚNICAMENTE PUEDE EXAMINAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. ES DECIR, NO CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA MODIFICAR LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO. ESTE “CANDADO”, A TODAS LUCES ANTIDEMOCRÁTICO, DATA DE LOS TIEMPOS DEL PARTIDO HEGEMÓNICO, CUANDO LOS CONGRESOS SE ENCONTRABAN AVASALLADOS POR LOS GOBERNADORES EN TURNO. POR ESA RAZÓN, LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE APROBABAN TAL Y COMO LOS REMITÍA EL TITULAR DEL EJECUTIVO. CONFORME AVANZÓ LA OPOSICIÓN, SE GENERARON ESPACIOS DE NEGOCIACIÓN CON EL CONGRESO DEL ESTADO, CON UNA MAYORÍA DIFERENTE AL PARTIDO DONDE MILITABA EL EJECUTIVO, PARA MODIFICAR ALGUNAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO; AUNQUE FORMALMENTE NO EXISTÍA FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL. ACTUALMENTE, CON UN GOBERNADOR SIN AFILIACIÓN POLÍTICA Y UN CONGRESO DEL ESTADO QUE SE PROPONE SER UN CONTRAPESO REAL, CON SIETE GRUPOS LEGISLATIVOS ACTUANTES, LA REFORMA QUE NOS OCUPA SE JUSTIFICA PLENAMENTE. LO MÁS IMPORTANTE ES QUE CUANDO EXISTAN DIVERGENCIAS EN MATERIA DE PRESUPUESTO, ENTRE LA PROPUESTA DEL

EJECUTIVO Y LA POSTURA DEL LEGISLATIVO, ÉSTE TENDRÁ ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, PARA PROPONER LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO QUE ESTIME PERTINENTES. CON ELLO, SE ESTABLECERÁ UN CONTRAPESO REAL EN ESTA MATERIA ENTRE AMBOS PODERES, QUE ESTAMOS SEGUROS BENEFICIARÁ AL PUEBLO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA DE REFORMA AL ARTÍCULO 149, CON EL PROPÓSITO DE REDUCIR EL TIEMPO PARA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, DE ACUERDO CON UN PROCEDIMIENTO QUE SE ADICIONARÍA AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, TENEMOS ALGUNAS RESERVAS, NO ESTAMOS MUY CONVENCIDOS DEL TODO. LAS OBSERVACIONES LAS PRESENTAREMOS CUANDO SE DISCUTA EL PROYECTO DE DICTAMEN EN “SEGUNDA VUELTA”, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 149 VIGENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, REITERA SU POSTURA DE APOYO A QUE SE SOMETE A DISCUSIÓN LA PRESENTE REFORMA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SR. PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, BUENAS TARDES. LA FACULTAD EXCLUSIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS APROBAR Y MODIFICAR EN SU CASO, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, AL FIN INICIA SU PROCESO LEGISLATIVO EN NUEVO LEÓN, PARA QUE LOS DIPUTADOS DE NUEVO LEÓN TENGAN LA MISMA FACULTAD DE MODIFICAR, ESTO GENERA INFINIDAD DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, PERO PRINCIPALMENTE, SERÁ POSIBLE EN UNA ACCIÓN DE GANAR, GANAR, DE CORRESPONSABILIDAD EN BENEFICIO DE LOS NUEVOLEONESES. AL MISMO TIEMPO LA DE INGRESOS, QUE ES FACULTAD COMPARTIDA CON LOS SENADORES, EL CONSENSO DE TODOS LOS FRUTOS LEGISLATIVOS, LOGRARÁ UN MAYOR BENEFICIO PARA LOS NUEVOLEONESES. ESTA REFORMA ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO EN LOS TRES PODERES, EN UN ASPECTO TAN IMPORTANTE PARA LA CIUDADANÍA COMO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS. COMO REPRESENTANTES DE CIUDADANOS TENEMOS OBLIGACIONES NO SOLO DEL EJERCICIO DEL GASTO, SINO DE LA RESPONSABILIDAD DE SU ASIGNACIÓN. ES MUY IMPORTANTE LA ARMONIZACIÓN DE LAS FACULTADES DE NUESTROS CONGRESOS, CON LO

ESTABLECIDO EN EL MARCO FEDERAL. ESTA REFORMA ERA NECESARIA Y URGENTE, PARA COMO REPRESENTANTES CIUDADANOS, TENEMOS LA GRAN RESPONSABILIDAD DE VIGILAR EL USO DEL GASTO PÚBLICO, Y ELLO CONLLEVE A INTERVENIR DESDE SU FORMACIÓN Y MODIFICACIÓN CUANDO SEA NECESARIO EL PRESUPUESTO DEL EJECUTIVO, VELANDO SIEMPRE POR LOS INTERESES CIUDADANOS; Y EN EL PRÓXIMO PERIODO PRESENTAREMOS DIFERENTES INICIATIVAS PARA FORTALECER ESTE LOGRO. PASARON CANTIDAD DE LEGISLATURAS PARA QUE SE LLEGARA A ESTE ACUERDO, LOS FELICITO. POR ESO LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE SE ENCUENTRA A FAVOR Y ESPERAMOS QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

AL NO HABER QUIÉN QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: **“ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9842/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2015, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9842/LXXIV,** EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTICULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85 POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL

**ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y MIEMBRO DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ANTECEDENTES.** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 102 APARTADO B) PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999, TUVIERON POR OBJETO MODIFICAR LA REGULACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PARA OTORGAR MAYOR AUTONOMÍA DE GESTIÓN COMO PRESUPUESTARIA, ATRIBUYÉNDOLE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. PARA REFORZAR LA AUTONOMÍA QUE SE OTORGO A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SE ESTABLECIÓ UN MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE ESTA COMISIÓN A TRAVÉS DEL SENADO PARA GARANTIZAR SU INDEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO. REFIERE EL PROMOVENTE QUE LA REFORMA MOTIVÓ LA MODIFICACIÓN EN EL AÑO 2001 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ENTRE ESTO EL NUMERAL 10 QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS PREVIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE SE PLANTEA MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA ABSTRAE DEL ÁMBITO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO LA POTESTAD DE PRESENTAR A LA LEGISLATURA ESTATAL LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEJAR EN EL ÁMBITO DEL LEGISLATIVO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN PRECISANDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO EL DEBER DE ACTUALIZAR LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TODA VEZ QUE ESTA DEBERÁ PRECISAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. UNA VEZ ANALIZADA LA PRESENTE INICIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EJERCIENDO SUS FACULTADES, DE ÓRGANO DICTAMINADOR CONOCE DE LA PRESENTE INICIATIVA, DE

CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN II INCISO B), 47, 48, 106, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDE A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: COMO PRIMER PUNTO, LA INICIATIVA PROPUESTA RESOLVERÍA LA URGENTE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, YA QUE LA LEY CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, HA SIDO REFORMADA EN DIVERSAS OCASIONES SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS NECESARIAS PARA CONCRETAR SU HOMOLOGACIÓN. LA REFORMA PLANTEADA AMPLIARÍA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS YA QUE SE EJERCERÍA UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REPRESENTEN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS ENCARGADOS DE DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS. DICHA SITUACIÓN ASEGURARÍA QUE LAS PROPUESTAS QUE LLEGUEN AL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO CUENTEN CON EL SUSTENTO Y AVAL SUFICIENTES DE LA CIUDADANÍA. ASÍ MISMO EN LA MISMA LA CONSTITUCIÓN OTORGA AL LEGISLATIVO EL PROCESO DE ASIGNACIÓN PARA NOMBRAR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. CON LA PRESENTE REFORMA ESTAMOS ADECUANDO EL MARCO NORMATIVO ESTATAL A LO QUE DICTA Y ESTABLECE NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO JURÍDICO. EN ESTE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ATIENDE OPORTUNAMENTE LA REFORMA PLANTEADA EN LA PRESENTE INICIATIVA Y COINCIDIMOS EN SUS TÉRMINOS, YA QUE INVOLUCRA POR UNA PARTE AL LEGISLATIVO EN LA DECISIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE DICHO ORGANISMO Y A SU VEZ SE TOMA EN CUENTA A DIVERSOS ACTORES COMO LO SON ORGANIZACIONES SOCIALES, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO A PROMOTORES Y DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA SU APROBACIÓN EN PRIMERA VUELTA MANDANDO

PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES DE LOS DIPUTADOS SOBRE EL ASUNTO, ATENDIENDO A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 148 Y 149 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 85 Y POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 63.- .....

I.- A XXI.- .....

**XXII.- ELEGIR AL CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO, DE ESTA CONSTITUCIÓN Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y CONOCER, PARA SU APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA QUE SOBRE LOS CARGOS DE: MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LE PRESENTE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO; ASÍ COMO NOMBRAR A LOS COMISIONADOS DEL ORGANISMO GARANTE QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 6 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA LEY;**

XXIII.- A LIV.- .....

ARTICULO 85.- .....

I.- A XIX.- .....

**\_XX.- SOMETER A LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, LA PROPUESTA QUE LE PRESENTE RESPECTO A LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR Y DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

**ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63  
FRACCIÓN XXII, 98 Y 99 DE ESTA CONSTITUCIÓN:**

XXI.- A XXVIII.- .....

ARTÍCULO 87.- .....

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS  
HUMANOS, SE AJUSTARÁ A UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA,  
QUE DEBERÁ SER TRANSPARENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE  
DETERMINE LA LEY. TRANSITORIOS. PRIMERO. EL DECRETO ENTRARÁ EN  
VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL  
ESTADO. SEGUNDO. SE ESTABLECE UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA QUE EL  
CONGRESO DEL ESTADO APRUEBA LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY  
QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ACORDES AL  
PRESENTE DECRETO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN  
VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES **INICIATIVA DE REFORMA A LOS  
ARTÍCULOS 63, 85 Y 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN,** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO Y PARA LOS  
EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 148 DE ESTE MISMO  
ORDENAMIENTO, REQUIERE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN EL VOTO DE LA



MAYORÍA DE LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA CÁMARA, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO PARA QUE PUEDA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO EN QUE SEA SOMETIDO A DISCUSIÓN EL PRESENTE DICTAMEN; SÍRVANSE DE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.

APROBADO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADA QUE FUE PARA SER SOMETIDA A DISCUSIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR UNA LISTA DE ORADORES PARA QUÉ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS SEAN PUBLICADAS Y CIRCULADAS PROFUSAMENTE EXTRACTO DE SU INTERVENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE CON SU VENIA. BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, HONORABLE ASAMBLEA, EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SE SEÑALA QUE LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN SU ARTÍCULO 102 APARTADO B. PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE DICIEMBRE DE 1999. TUVIERON POR OBJETO MODIFICAR LA REGULACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA OTORGAR MAYOR AUTONOMÍA DE GESTIÓN COMO PRESUPUESTARIA ATRIBUYENDO A LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE PATRIMONIOS PROPIOS, ADEMÁS DE MODIFICARSE EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. PREVIA A AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVA DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO DE

ENTRE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS, FUNDAMENTALMENTE LA INICIATIVA PROPUESTA MODIFICA LOS DISPOSITIVOS CONSTITUCIONALES RELACIONADOS CON LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA ABSTRAER DEL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO Y CON LA HOMOLOGACIÓN NORMATIVA IGUALAR EL PROCESO AL QUE SE EFECTÚA EN EL ÁMBITO FEDERAL, Y PREVER UNA AMPLIA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LO RELATIVO AL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. YA QUE SE EJERCERÍA UNA PROFUNDA AUSCULTACIÓN ENTRA LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUE REPRESENTEN A LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE MEDIANTE LA CONSULTA CIUDADANA SE HABRÁ DE CONSENSAR UN PERFIL OPTIMO PARA LA TITULARIDAD DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS NUEVOLEONESES, EN ESTE ORDEN DE IDEAS EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. Y MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TIENE COMPETENCIA PARA CONOCER DE QUEJAS RELACIONADAS CON PRESUNTAS VIOLACIONES A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES, CUANDO ESTAS FUERON IMPUTADAS ÚNICAMENTE AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y ESTATAL CON EXCEPCIÓN DEL PODER JUDICIAL, CABE DESTACAR QUE EL PASADO 26 DE NOVIEMBRE DEL 2001 SE MODIFICÓ LA LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN DONDE SE ESTABLECE QUE EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SERÁ ELEGIDO POR VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS PRESENTES DE LA CÁMARA DE SENADORES O EN SU RECESOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN LA MISMA VOTACIÓN CALIFICADA, PARA TALES EFECTOS LA COMISIÓN

CORRESPONDIENTE, DE LA CÁMARA DE SENADORES PROCEDERÁ A REALIZAR UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. CON BASE DICHO AUSCULTACIÓN SE PROPONDRÁ UNA ALTERNA DE CANDIDATOS DE LA CUAL SE ELEGIRÁ A QUIEN OCUPE EL CARGO COMO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR ELLO EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES A PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO MODIFICACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, PARA QUE NUEVO LEÓN INICIE EL PROCESO DE HOMOLOGAR NUESTRO MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. ANTES LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA REFERIDA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA NOS MANIFESTAMOS EN FAVOR DE ESTABLECER CLARAMENTE QUE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SERÁ DE ESTE PODER LEGISLATIVO A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PÚBLICA, EL CUAL SERÁ TRANSPARENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE DETERMINE LA LEY, CABE ACLARAR QUE EL CONGRESO DEL ESTADO UNA VEZ QUE CONCLUYA EL PROCESO LEGISLATIVO QUE NOS MARCA LA PROPIA CONSTITUCIÓN PARA SUS REFORMAS, Y ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO CONTARÁ CON UN PLAZO DE 60 DÍAS PARA, LLEVAREMOS A CABO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LA LEY QUEDA ORIGEN A LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR ELLO. ANTE ESTA TRIBUNA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA SE MANIFIESTA A FAVOR DE FORTALECER LA ESTRUCTURA QUE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS INHERENTES A TODOS LOS SERES HUMANOS SIN DISTINCIÓN ALGUNA DE NACIONALIDAD, LUGAR DE RESIDENCIA, SEXO, ORIGEN ÉTNICO, COLOR, REGIONAL, LENGUA O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN. EN CONSECUENCIA NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL CONTENIDO DEL DECRETO Y QUE SE CONTINÚE CON SU PROCESO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES NOS PROPONE SOMETER A DISCUSIÓN, EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XXI; 85 FRACCIÓN XXI Y 87 POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA, VERSA EN FACULTAR AL CONGRESO DEL ESTADO PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS; ELIMINANDO LA ACTUAL ATRIBUCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, DE REMITIR PROPUESTAS DE CANDIDATOS, COMO SUCEDER CON LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO LA RATIFIQUE, O EN SU CASO LA DESECHE. CUANDO ESTO SUCEDER EN DOS OCASIONES, SE DEJA EN LIBERTAD AL EJECUTIVO PARA HACER LA DESIGNACIÓN DIRECTAMENTE. EN SUMA, SE TRATA QUE POR MANDATO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL SE ABSTENGA DE INTERVENIR EN LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS. SE PRETENDE CON LA REFORMA, HOMOLOGAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 102, APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL MECANISMO CONSISTE, EN QUE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SEA DESIGNADO MEDIANTE UNA AMPLIA AUSCULTACIÓN ENTRE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES MÁS REPRESENTATIVAS DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ENTRE ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROMOTORES O DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS. ESTA DISPOSICIÓN YA EXISTE EN PRÁCTICAMENTE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y EN EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE ASÍ LO ORDENÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 102 CONSTITUCIONAL ANTES MENCIONADO. PREVIAMENTE, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA PRESENTÓ EL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, UNA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, CON EL MISMO PROPÓSITO DE LA INICIATIVA QUE NOS OCUPA. POR ELLO, RESPALDAMOS QUE

EL PRESENTE DICTAMEN SE SOMETA A VOTACIÓN, LO QUE SE CONOCE COMO “PRIMERA VUELTA”, PARA QUE EN UN PERIODO POSTERIOR DE SESIONES, SE REFORME LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA HOMOLOGARLA CON SU PAR FEDERAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LOS DERECHOS HUMANOS SON INHERENTES A TODAS LAS PERSONAS, SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, Y LOS MISMOS SON PROTEGIDOS Y GARANTIZADOS POR NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LEGAL, ASÍ COMO POR TODOS LOS DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE. EL RESPETO HACIA LOS DERECHOS HUMANOS DE CADA PERSONA ES UN DEBER DE TODOS, Y DE IGUAL MANERA, TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS CONSIGNADOS A FAVOR DE CADA INDIVIDUO, PUES CORRESPONDE AL ESTADO PROVEER LAS CONDICIONES MÁS ÓPTIMAS DE DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS. ES NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA LEGISLATURA, PARA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PUES PERMITIRÁ QUE SE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO DEL PERFIL IDÓNEO PARA OCUPAR DICHO PUESTO, Y ASÍ DAR CERTEZA JURÍDICA A TODAS LAS PERSONAS. POR ELLO, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA MAYOR EFECTIVIDAD EN LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN APROBÓ EL DICTAMEN PRESENTADO ANTE ESTE PLENO EN PRIMERA VUELTA, POR LO QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI SE MANIFIESTA A FAVOR DEL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE Y MESA DIRECTIVA. DEL DICTAMEN 9842 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. MISMO QUE CONTIENE INICIATIVA DE

REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN VIGÉSIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 63, LA FRACCIÓN VIGÉSIMA DEL ARTÍCULO 85, POR ADICIÓN DE UN DOCEAVO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE ABSTRAER DEL ÁMBITO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA POTESTAD DE PRESENTAR A LA LEGISLATURA ESTATAL LA PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y DEJAR EN EL ÁMBITO DE ESTE PODER LEGISLATIVO EL PROCESO DE DESIGNACIÓN, PRECISANDO EN UN ARTÍCULO TRANSITORIO EL DEBER DE ACTUALIZAR LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, TODA VEZ QUE ESTA DEBERÁ PRECISAR EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LOS SIGUIENTES RAZONAMIENTOS: COMO PRIMER PUNTO, LA INICIATIVA PROPUESTA RESOLVERÍA LA URGENTE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ESTATAL, YA QUE LA LEY CONSTITUCIÓN FEDERAL QUE REGULA LA MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, HA SIDO REFORMADA EN DIVERSAS OCASIONES, SIN QUE SE HAYAN REALIZADO LAS ACTUALIZACIONES LEGISLATIVAS PARA CONCRETAR SU HOMOLOGACIÓN. POR OTRA PARTE LA DEROGACIÓN DEL ARTÍCULO SÉPTIMO AMPLIARÍA EL ABANICO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, YA QUE FACULTARÍA A DICHO ORGANISMO PARA CONOCER DE ASUNTOS EN MATERIA LABORAL. DE ESA MANERA REFORZARÍAMOS LA DEFENSA DE LOS DERECHOS LABORALES. Y PARA FINALIZAR, LA REFORMA AL ARTÍCULO 27, OTORGARÍA MAYOR FACILIDAD EN EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, PERMITIENDO QUE LA INSTANCIA RESPECTIVA SE PRESENTE DE MANERA ORAL, POR ESCRITO O LENGUAJE DE SEÑAS MEXICANAS, PUDIÉNDOSE FORMULARSE POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, BENEFICIANDO A UN GRAN SECTOR DE NUESTRA POBLACIÓN. POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS Y AL CONCLUIR QUE DICHAS REFORMAS SON EN BENEFICIO A GRUPOS VULNERABLES Y PARA LA SOCIEDAD EN GENERAL, ANTEPONIENDO Y FORTALECIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LOS INVITAMOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTE. FELICITAR A LA DIPUTADA Y A MI PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE FORMO PARTE, MUCHAS GRACIAS. CON ESTA INICIATIVA, EL PODER LEGISLATIVO RECUPERA LAS FACULTADES DE ELEGIR AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, EN UN PROCESO ABIERTO A LA CIUDADANÍA, CON EL QUE FORTALECE LA LEY DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA APROBADA POR ESTA LEGISLATURA. EL EJECUTIVO QUEDARÁ FUERA DEL PROCESO DE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE IGUAL FORMA QUE EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A NIVEL FEDERAL. ESTAMOS DE ACUERDO EN APOYAR ESTA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL, YA QUE FORTALECE EL PODER DE LA CIUDADANÍA. LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE NOS OCUPA, ARMONIZA EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, CON EL MARCO FEDERAL EN ASPECTO MEDULAR EN NUESTRA ENTIDAD. CON LA PRESENTE REFORMA SE DARÁ PARTICIPACIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL PARA PROPONER AL CANDIDATO, CONSIDERANDO SU TRAYECTORIA Y SUS APORTACIONES A LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, LO CUAL SOLO ES BENEFICIO HACIA LA POBLACIÓN. EL TEMA DE LOS DERECHOS HUMANOS ES MUY SENSIBLE PARA LOS MEXICANOS, POR ELLO EL ÓRGANO GARANTE, DEBE SER AUTÓNOMO E INDEPENDIENTE, POR ESO LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE LO APOYA. ES CUANTO SR. PRESIDENTE.”

AL NO HABER QUIÉN QUIERA HACER USO DE LA PALABRA EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ME PERMITO SOLICITAR A LA SECRETARÍA SE SIRVA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS SOBRE ESTE DICTAMEN Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**”

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**,

QUIEN, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL ESCRITO QUE CONTIENE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA, EL CUAL ES PARTE INTEGRANTE DEL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9797/LXXIV, QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** MEDIANTE OFICIO 7.0/138/215, EL C.P. JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ REYES, ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL, INFORMA QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO; SIN EMBARGO, TODA VEZ QUE EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 NO FUE APROBADO, NO FUE POSIBLE PROCEDER AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CITADO PROYECTO DE PRESUPUESTO. EN RAZÓN DE ESTO, ES QUE SE SOLICITA AL CONGRESO DEL ESTADO LA APLICACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENTE EN EL EJERCICIO 2015 Y CONSIDERAR UN 10% DE ENDEUDAMIENTO COMO LO PREVÉ LA LEY. CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS



AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. SIN EMBARGO, TRATÁNDOSE DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, ESTA LEGISLATURA ENFRENTA UNA SITUACIÓN ATÍPICA, TODA VEZ QUE LA FALTA DE CONSENSOS AL INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO YA MENCIONADO, NO PERMITIÓ QUE FUERA GENERADA UNA PROPUESTA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA. A RAÍZ DE ESTO, TENEMOS QUE EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE EL DOCUMENTO QUE FUE SOMETIDO A ESTUDIO, CARECE DE LAS FACULTADES PARA REQUERIR A ESTE PODER LEGISLATIVO LA APROBACIÓN DE UN PRESUPUESTO DE EGRESOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS. MÁS AÚN, RESULTA INVIABLE DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA APROBAR UN 10% DE FINANCIAMIENTO AL MUNICIPIO, YA QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, ESTABLECE REQUISITOS MUY ESPECÍFICOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTOS POR PARTE DEL CABILDO. LO ANTERIOR SE SOSTIENE CON BASE A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN:

*ARTÍCULO 33.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:*

*III. EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:*

*B) APROBAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE DEBERÁ REGIR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO SIGUIENTE Y ENVIARLO PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN AL CONGRESO DEL ESTADO, A MÁS TARDAR EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE PRETENDA SURTA EFECTOS. EN LOS AÑOS EN QUE CORRESPONDA LA INSTALACIÓN DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, SE DEBERÁ PRESENTAR EL REFERIDO PRESUPUESTO DE INGRESOS A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE DICHO AÑO;*

*ARTÍCULO 176.- LOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SE DEBERÁN ELABORAR POR EL AYUNTAMIENTO CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FISCALES DE CARÁCTER GENERAL, FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y EN BASE, ADEMÁS, A LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.*

*DICHOS ANTEPROYECTOS DE LEYES DE INGRESOS Y PRESUPUESTOS DE EGRESOS, SE DEBERÁN DE EMITIR CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE*

*ARMONIZACIÓN CONTABLE ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE Y DEMÁS NORMATIVA APLICABLE.*

*ARTÍCULO 190.- EL AYUNTAMIENTO, EN BASE A SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL, AL SOMETER AL CONGRESO DEL ESTADO LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DEBERÁ PROPONER, EN SU CASO, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA FUNDAMENTAR SU PROPUESTA.*

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, TENEMOS QUE PERSISTE LA OBLIGACIÓN DE APROBAR AL AYUNTAMIENTO UN PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE CONTENGA ENTRE OTRAS COSAS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL:

***CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN***

*ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:*

*X.- FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES;*

*SI TERMINADO UN AÑO, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE HUBIERE APROBADO LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, MIENTRAS NO HAYA APROBACIÓN EXPRESA EN DIVERSO SENTIDO SEGUIRÁN VIGENTES LAS MISMAS DEL EJERCICIO QUE TERMINA.*

***LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL***

*ARTÍCULO 189.- EL CONGRESO DEL ESTADO AUTORIZARÁ ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.*

ANTE ESTA SITUACIÓN, TENEMOS COMO UNA OPCIÓN LEGAL, VIABLE Y TÉCNICAMENTE APROPIADA, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 175:

*ARTÍCULO 175.- EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ SOMETER ANUALMENTE, AL CONGRESO DEL ESTADO, PARA SU EXAMEN Y APROBACIÓN, SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS, DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, O A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE EN LOS AÑOS EN QUE CORRESPONDA*

LA INSTALACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS. DE NO REALIZARLO, EL CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL EL QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE.

EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS SERÁ REMITIDO AL CONGRESO DEL ESTADO AL MAYOR DETALLE POSIBLE, EN CONJUNTO CON LOS ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES QUE JUSTIFIQUEN EL COMPORTAMIENTO PROYECTADO DE LOS MISMOS.

BAJO ESTAS CONDICIONES, CONVIENE RETOMAR EL PRESUPUESTO APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, EL CUAL SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN:

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015**  
**(PESOS \$)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>Impuestos</b>	35,668,377.00
<b>Derechos y Contribuciones</b>	16,626,175.00
<b>Productos</b>	1,564,878.00
<b>Aprovechamientos</b>	2,984,152.00
<b>Participaciones</b>	116,736,790.00
<b>Tenencia</b>	9,501,123.00
<b>Fondo de Infraestructura Social</b>	14,703,731.00
<b>Fondo de Fortalecimiento Municipal</b>	46,661,892.00
<b>Fondo Descentralizado</b>	11,254,285.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>255,701,403.00</b>
<b>Fondo de Coordinación Fiscal</b>	9,948,507.00
<b>Proyectos de Desarrollo Regional</b>	12,000,000.00
<b>Financiamiento</b>	13,882,495.50
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>291,532,405.50</b>

USANDO COMO BASE EL PRESUPUESTO YA SEÑALADO, SE ESTABLECEN COMO CRITERIOS NECESARIOS PARA SU APLICACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016 LOS SIGUIENTES:

1. LA NO APROBACIÓN DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS SEÑALADOS EN ESE PRESUPUESTO.

2. LA ELIMINACIÓN DEL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE NO EXISTIÓ UN ACUERDO PREVIO DEL AYUNTAMIENTO CON BASE EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

CONSIDERANDO TODO LO ANTERIOR, ES QUE PROPONEMOS A ESTE PLENO LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2016, AL R. AYUNTAMIENTO DE **CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

(PESOS)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	\$36,738,425.31
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	\$17,124,960.25
PRODUCTOS	\$1,611,824.34
APROVECHAMIENTOS	\$3,073,676.56
PARTICIPACIONES	\$120,238,893.00
TENENCIA	\$9,786,156.69
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$15,144,842.93
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$48,061,748.76
FONDO DESCENTRALIZADO	\$11,591,913.55
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$263,372,441.39</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS

ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTÍCULO TERCERO.-** DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2016, EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ PODRÁ SOLICITAR A ESTA SOBERANÍA, LA INCORPORACIÓN DE LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO QUE SE ESTIMEN NECESARIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56, FRACCIÓN X, 188, 189, 190 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DECRETO, NO CONTEMPLAN LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDERÁN AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL Y FONDO DE ULTRACRECIMIENTO MUNICIPAL, CONTENIDOS EN EL TÍTULO CUARTO DENOMINADO “DE LAS APORTACIONES ESTATALES” DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN NÚMERO 153, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2015. LOS CONCEPTOS ANTERIORES Y LAS CANTIDADES QUE POR LOS MISMOS CORRESPONDAN, SE TENDRÁN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, SEÑALADO EN ESTE DECRETO UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PUBLIQUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS FÓRMULAS, COEFICIENTES, CALENDARIZACIÓN DE LA MINISTRACIÓN DE RECURSOS Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA DE LOS FONDOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2016. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, PROPONGO UNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE DECRETO.

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE **PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES HONORABLE ASAMBLEA, PUES BUENO EL POSICIONAMIENTO HACE REFERENCIA A LA MODIFICACIÓN QUE ACABA DE COMPARTIR POR AQUÍ LA COMPAÑERA ALIHNNA, EFECTIVAMENTE TUVIMOS QUE HACER ESTA MODIFICACIÓN, Y ANTES DE ESTO SUBO A ESTA TRIBUNA A MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE 9797, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. DICHO AYUNTAMIENTO...

EL **C. PRESIDENTE**: “PERMÍTAME TANTITO DIPUTADA MYRNA, COMPAÑEROS GUARDEMOS TANTITO SILENCIO, YA NADA MÁS FALTA UN EXPEDIENTE, ADELANTE DIPUTADA”.

LA **C. DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA** CONTINUÓ EXPRESANDO: SI, DICHO AYUNTAMIENTO NO PRESENTÓ A ESTA LEGISLATURA SU PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS 2016, QUIEN HIZO LA PRESENTACIÓN FUE ALGÚN

TITULAR, POR CARÁCTER DE PROBLEMAS QUE TRAE EL MUNICIPIO, SIN EMBARGO, POR LO ANTERIOR LA COMISIÓN TUVO A BIEN APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 175 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL QUE A LA LETRA DICE: *DE NO REALIZARLO EL CONGRESO DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL, EL QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, SIN DEMÉRITO DE QUE DICHO PROYECTO SE APRUEBE POSTERIORMENTE.* DICHO LO ANTERIOR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2015 SERÁ VIGENTE PARA EL AÑO 2016. ASÍ MISMO EL MUNICIPIO EN CASO DE RECIBIR INGRESOS EXTRAORDINARIOS, DEBERÁ SOMETER AL CABILDO EN COMENTO LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN CORRESPONDA, POR LO ANTERIOR SOLICITO SU APOYO PARA ESTE DICTAMEN, ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, BUENAS TARDES, EN EL MARCO DE APROBACIONES DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES QUE HA REALIZADO ESTA LEGISLATURA, UN MUNICIPIO QUE SE VIO AFECTADO POR LOS PROBLEMAS POLÍTICOS AL INTERIOR DE SU CABILDO FUE CADEREYTA JIMÉNEZ, QUE DEBIDO AL INMOBILIARIO INSTITUCIONAL QUE PADECE, NO CONTARÁ CON UN PRESUPUESTO DE INGRESOS ACTUALIZADO A LAS NECESIDADES QUE REQUIEREN LOS HABITANTES DE LA DEMARCACIÓN. ANTE ESTA SITUACIÓN, ES RESPONSABILIDAD DE ESTE CONGRESO APOYAR EL DESARROLLO DE ÉSE Y TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RAZÓN POR LA CUAL ES QUE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, DETERMINÓ TOMAR COMO BASE PARA EL PRESUPUESTO 2016, EL AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO 2015. EN LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NOS PREOCUPA QUE INTERESES POLÍTICOS SECUESTREN EL EJERCICIO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, Y POR ELLO APROVECHAMOS ESTA OPORTUNIDAD PARA LLAMAR A LOS INVOLUCRADOS A RESOLVER SUS PUGNAS POLÍTICAS A LA BREVEDAD, PARA DEJAR DE PERJUDICAR A LOS HABITANTES DE CADEREYTA JIMÉNEZ QUE SON LOS MENOS RESPONSABLES DE LO QUE SUCEDE AL INTERIOR

DEL AYUNTAMIENTO. EN EL CONGRESO HACEMOS LO QUE NOS TOCA DE MANERA INSTITUCIONAL PARA APOYAR EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, POR ESO Y POR ELLO ES QUE RESPALDAMOS LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA DARLE VIABILIDAD FINANCIERA AL MUNICIPIO, Y EXHORTAMOS A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA A VOTAR TAMBIÉN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES MUY LAMENTABLE QUE POR LA FALTA DE ACUERDOS POLÍTICOS SE REPITA EL PRESUPUESTO, DEBIDO A LA FALTA DE VOLUNTAD DE LOS CONSENSOS, EN EL AYUNTAMIENTO. CADEREYTA PARA EL 2016 TIENE OTRAS NECESIDADES Y SE LE CONDENÓ A UN MISMO PRESUPUESTO, LOS CIUDADANOS ESPERAN DE LOS GOBERNANTES QUE COMPRENDAN, QUE LOGREN ACUERDOS, POR ESO LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE HACE SU SENTIR, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN LO GENERAL, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EN LO GENERAL EL DICTAMEN, POR UNANIMIDAD CON 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9797/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.



SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO, PROPONGO UNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE DECRETO PARA QUEDAR COMO SIGUE: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL DECRETO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ EL ARTÍCULO 1º DEBE DECIR EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO LO SIGUIENTE: CONCEPTO IMPUESTOS, MONTO 35 MILLONES, 668 MIL, 377 PESOS. DERECHOS Y CONTRIBUCIONES, 16 MILLONES, 626 MIL, 175 PESOS. PRODUCTOS, UN MILLÓN, 564 MIL, 878 PESOS. APROVECHAMIENTOS DOS MILLONES, 984 MIL, 152 PESOS. PARTICIPACIONES, 116 MILLONES, 736 MIL, 790 PESOS. TENENCIA, 9 MILLONES, 501 MIL, 123 PESOS. FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL, 14 MILLONES, 703 MIL, 731 PESOS. FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, 46 MILLONES, 661 MIL, 892 PESOS. FONDO DESCENTRALIZADO, 11 MILLONES, 254 MIL, 285 PESOS. PARA DAR UN TOTAL DE INGRESOS DE 255 MILLONES 701 MIL, 403 PESOS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD CON 35 VOTOS LA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN PRESENTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN

SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8886/LXXIII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS ANTICORRUPCIÓN EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR QUE LOS EXPEDIENTES MENCIONADOS CUMPLAN CON EL TIEMPO REGLAMENTARIO.

LA C. SECRETARIO INFORMÓ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL TRÁMITE RELATIVO A LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, EN FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR LA C. NORA DE LOS ÁNGELES TOSCANO CAVAZOS, REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ARQUITECTURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LAS PRESUNTAS FALTAS DE ECOCIDIO URBANO Y SE SUSPENDA EL PROYECTO MONTERREY VI.**

- **(ANEXO I) ASIMISMO, EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2015 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO UN ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. NORA TOSCANO CAVAZOS Y COSIJOPII MONTERO , MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO RELACIONADO A LA PRESUNTA OMISIÓN DE**

**INOBSERVANCIA Y A LA NO FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MONTERREY VI DENTRO DEL EXPEDIENTE 8886/LXXIII.**

- **(ANEXO II) EN FECHA 17 DE JULIO DE 2015 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. COSIJOPII MONTERO SÁNCHEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA ESCRITO RELACIONADO A LA PRESUNTA OMISIÓN DE INOBSERVANCIA Y A LA NO FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL MONTERREY VI DENTRO DEL EXPEDIENTE 8886/LXXIII.**
- **(ANEXO III) EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO UN ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ, NORA DE LOS ÁNGELES TOSCANO CAVAZOS, MALAQUÍAS AGUIRRE LÓPEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL EJECUTIVA MONTERREY VI.**

**CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:**

- I. LA PROMOVENTE NORA DE LOS ÁNGELES TOSCANO CAVAZOS, ENLISTA COMO HECHOS QUE FUNDAMENTA SU DENUNCIA LO SIGUIENTE, :**
  - 1. EXPONE DIVERSOS FUNDAMENTOS QUE CONFORME A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SUSTENTA LA COMPETENCIA PARA LA PROMOCIÓN DE SU SOLICITUD.**
  - 2. SEÑALA QUE EL PROYECTO MONTERREY VI Y LOS ESTUDIOS RESULTAN ILEGALES E ILÍCITOS PORQUE VIOLAN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA NUEVA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, ASÍ COMO EL CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS NACIONES UNIDAS.**
  - 3. MANIFIESTA QUE EL PROYECTO NO CUENTA CON LOS ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL, GEOLÓGICOS Y DE SUSTENTABILIDAD, ASÍ**

COMO VIOLENTA EL INTERÉS SOCIAL Y SE CONTRAPONA A LAS DISPOSICIONES DE ORDEN, POR LO QUE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR LA AUTORIZACIÓN DE UNA OBRA DE ALTO RIESGO, SOLO TRAERÍA COMO CONSECUENCIA UNA IRREPARABLE PÉRDIDA HUMANA DE LOS SUSCRITOS, TODOS LOS HABITANTES DE LAS COMUNIDADES QUE SERÁN AFECTADAS, POR LO QUE DEBE DECRETARSE Y SOLICITARSE DE MANERA INMEDIATA, POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LA SUSPENSIÓN DE OBRA PELIGROSA.

4. MANIFIESTA QUE EL IMPACTO AMBIENTAL DE MTY VI, TRAE DATOS FALSOS Y CIFRAS INFLADAS POR PARTE DE AGUA Y DRENAJE, I.P.D., Y AL REALIZARSE CON DOCUMENTOS FALSOS DICHO MANIFIESTO, LO QUE SE OCASIONA ES UN RIESGO DE DESABASTO DE AGUA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
  5. EXPONE QUE EL PROYECTO MTY VI ES INCONSTITUCIONAL Y QUE TRANSGREDE EL ARTÍCULO 117 DE LA MENCIONADA, YA QUE EN EL MISMO REFIERE QUE EN CUENTO A LA LEGISLATURA DEBE DAR BASES Y LOS LÍMITES PARA LAS OBLIGACIONES O EL ENDEUDAMIENTO QUE SE ASUMAN POR EL ESTADO.
  6. SEÑALA QUE EL COSTO DEL PROYECTO DE MTY VI AUMENTÓ DE 17,616 MILLONES DE PESOS A 40,499 MILLONES, 130% MÁS, POR LO QUE CONSIDERA LA PROMOVENTE QUE TRAERÍA UN PERJUICIO AL ESTADO Y SU PATRIMONIO.
  7. DICE QUE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ADJUDICÓ LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO A UN CONSORCIO DE CINCO EMPRESAS A LAS QUE LES PAGARÁ 46 MIL 980 MILLONES DE PESOS A 27 AÑOS SIN QUE EL PEF PARA EL 2015 CONTEMPLE RECURSOS PARA ESTA OBRA.
  8. MENCIONA QUE LA FALTA DE TRANSPARENCIA Y CONSENSO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, INCUMPLE CON EL ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.
  9. SEÑALA LA TESIS DE LA 9ª ÉPOCA, SEMANARIO JUDICIAL Y SU GACETA EN EL TOMO 23 DE JUNIO DE 2006 POR PARTE DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO CON NÚMERO DE REGISTRO 174910.
  10. DICE QUE AGUA Y DRENAJE DE MTY DIO A CONOCER EL FALLO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA HIDRÁULICA MTY VI.
- II. EN EL ANEXO I DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015 LOS PROMOVENTES NORA TOSCANO CAVAZOS Y COSIJOPPI MONTERO, ENLISTAN COMO HECHOS QUE FUNDAMENTA SU DENUNCIA LO SIGUIENTE:**
1. SOLICITAN DICTAR RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE 8886/LXXIII.

2. MANIFIESTAN QUE NO SE HA INTEGRADO LA COMISIÓN ESPECIAL DE MTY VI EN EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA BRINDAR UN INFORME DETALLADO RESPECTO DEL MISMO.
  3. EXPLICAN QUE EXISTE UNA OMISIÓN DE INOBSERVANCIA A LO EXPRESADO DE LAS LEYES URBANAS ENTRANDO EN DESACATO LA COMISIÓN ESPECIAL, YA QUE CONSIDERA QUE PASAN POR ALTO LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO.
  4. SEÑALAN QUE EXISTE INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA DE PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE.
  5. SEÑALAN QUE LAS COMISIONES AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, YA QUE NO SE OBSERVA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 4 CONSTITUCIONAL.
  6. SEÑALAN QUE EXISTE DESACATO DE LA COMISIONES AL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY, DESACATO A ORDENA SENATORIAL, SEGÚN POR INFORMACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN.
  7. MANIFIESTAN QUE EXISTE DESACATO POR INCUMPLIMIENTO PARA ESTUDIAR LA FACTIBILIDAD O CANCELACIÓN DEL PROYECTO DE MTY VI.
  8. EXPONEN QUE HAY OMISIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE LA LEY POR NO LLEVAR LA VIGILANCIA DEL PROYECTO MTY VI.
  9. AFIRMAN QUE HAY OMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY CONFORME AL DECRETO 383 CON EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES V, VI, X, XIII, XLIII, XLIV Y XLV, 118, 119, 121, 122 FRACCIÓN III, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132 Y 152 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- III. EN EL ANEXO II DE FECHA DE 17 DE JULIO DE 2015, EL PROMOVENTE C. COSIJOPPI MONTERO SÁNCHEZ, ENLISTA COMO HECHOS QUE FUNDAMENTA SU DENUNCIA LO SIGUIENTE:**
1. EL PROMOVENTE ALLEGA SU SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN CONTRA DE AGUA Y DRENAJE, ASÍ COMO ENLISTA LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL JUICIO QUE INTERPUSO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, PARA ARGUMENTAR SU DENUNCIA.
  2. SEÑALA QUE EL MEDIO AMBIENTE, AL SER UN DERECHO FUNDAMENTAL QUE ESTÁ PROTEGIDO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, NACIONAL Y ESTATAL, LAS AUTORIDADES DEBEN SANCIONAR CUALQUIER INFRACCIÓN, CONDUCTA U OMISIÓN EN SU CONTRA.

3. SEÑALAN ARGUMENTOS DE LOS CANDIDATOS ELECTOS AL GOBIERNO DEL ESTADO, RESPECTO A LAS DIVERSAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE MTY VI.

**IV. EN EL ANEXO III DE FECHA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LOS PROMOVENTES C. GREGORIO MARIANO NÚÑEZ Y UN GRUPO DE CIUDADANOS, ENLISTAN COMO HECHOS QUE FUNDAMENTAN SU DENUNCIA LO SIGUIENTE:**

1. LOS PROMOVENTES SEÑALAN QUE VIENEN A OCURRIR A PRESENTAR LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA Y LA FORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL EJECUTIVA MONTERREY VI.
2. SEÑALAN QUE EN VIRTUD DE QUE SOLO LOS CONTRATOS PERMITEN DESPUÉS DE SU VENCIMIENTO LA CLAUSULA FATAL QUE DETERMINA EL INCUMPLIMIENTO DE LAS PARTES Y CUYO CONCEPTO NO APARECE CASO FORTUITO O FUERA MAYOR, YA QUE NO OBTUVIERON LAS CONDICIONES PARA QUE EL CONTRATO SE DIERA.
3. EXPONE FUNDAMENTOS POR LAS CUALES NO SE CUMPLE EL CONTRATO Y DEBE HACERSE LA REPARACIÓN DEL DAÑO, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE, QUE ES EL CÓDIGO CIVIL.
4. HACEN UN RELATO DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS EN EL JUICIO DE AMPARO QUE RADICA 3073/2014.

**DOCUMENTALES ANEXADAS:**

**I. INICIANTES DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII:**

1. CREDENCIAL DEL C. MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ, QUE LO ACREDITA COMO MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**II. ANEXO I DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015.**

1. CREDENCIAL DEL C. MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ, QUE LO ACREDITA COMO MIEMBRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**III. ANEXO II DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2015.**

1. ESCRITO REALIZADO A LETRA DE MOLDE, QUE CONTIENE EL LISTADO DE 7 PRUEBAS QUE OBRAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE.
2. COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICA PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENTREGA DE AGUA EN BLOQUE DEL ACUEDUCTO MONTERREY VI, CON GASTO DE EXTRACCIÓN DE 5 M3/S A LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,
3. COPIA SIMPLE DEL TÍTULO DE ASIGNACIÓN NO. 09SLP112912/26HAGC14, EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA.
4. COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.
5. COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN EN LA QUE SE HABÍA ORDENADO MANTENER BAJO ESCRITA RESERVA EL EXPEDIENTE EN EL QUE INTEGRA TODA LA INFORMACIÓN CONCERNIENTE AL PROYECTO DENOMINADO MONTERREY VI, EMITIDO POR EL C. DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.
6. COPIA SIMPLE DEL ACTA DE PROTOCOLO NO. 2733/2015 ANTE LA FE PÚBLICA DEL TITULAR LIC. BENJAMÍN MARIO MENDOZA GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA 146 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
7. COPIA SIMPLE DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2014 EL CUAL CONTIENE EL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE CONSTRUIR CON EL GOBIERNO ESTATAL, EL PROYECTO MONTERREY VI.

**IV. ANEXO III DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

1. DIVERSAS FOTOGRAFÍAS DIGITALES DENTRO DEL MISMO ESCRITO DE DEMANDA MEDIANTE EL CUAL PRETENDEN COMPROBAR LA ILEGALIDAD Y NULIDAD DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTO AL PROYECTO DE MONTERREY VI.

**PUNTOS PETITORIOS:**

**I. INICIANTES DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII:**

1. SOLICITAN LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONFORME A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN EN CONTRA DE SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, REPRESENTADO POR EMILIO RANGEL Y CONAGUA REPRESENTADA POR OSCAR GUTIÉRREZ DELGADO Y EL TESTIGO DEL PROCESO FRANCISCO BARRAGÁN.
2. SIRVA ORDENAR Y DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROYECTO MONTERREY VI, PARA CON ELLO EVITAR EL ECOCIDIO URBANO, Y EN ESPECIAL LA FIRMA DEL CONTRATO LLAVE EN MANO QUE SE ADJUDICÓ ILÍCITAMENTE, ADEMÁS DE SOLICITAR LA SEPARACIÓN DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LOS IMPLICADOS.
3. SIRVA ABRIR LA INVESTIGACIÓN SOBRE LOS HECHOS QUE SE INSERTEN EN LA DENUNCIA ASÍ COMO INFORMA QUE LA COPIA SERÁ PRESENTADA ANTE LA CORTE INTERAMERICANA DE LOS DERECHOS HUMANOS.
4. DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME A DERECHO, PORQUE SE TOMARON DECISIONES AFECTANDO SIN TOMAR EN CUENTA NUESTRA LIBERTAD, SIN TOMAR EN CUENTA NUESTRO INTERÉS SOCIAL.
5. SE TENGAN POR AUTORIZADOS A LOS CC. LIC. PEDRO ZAPATA RODRÍGUEZ, Y PEDRO DUQUE RODRÍGUEZ, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

**PUNTOS PETITORIOS:**

**II. Iniciantes del ANEXO I, del 20 de abril de 2015 del Expediente Legislativo número 8886/LXXIII:**

1. DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE 8886/LXXIII, CONFORME A DERECHO PORQUE SE TOMARON DECISIONES AFECTANDO LA LIBERTAD, SIN TOMAR EN CUENTA DE MANERA EFECTIVA NUESTRO INTERÉS SOCIAL DIFUSO.

**PUNTOS PETITORIOS:**

- I. INICIANTES DEL ANEXO II, DEL 17 DE JULIO DE 2015, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8886/LXXIII:**



1. DICTAR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL EXPEDIENTE 8886/LXXIII, CONFORME A DERECHO PORQUE SE TOMARON DECISIONES AFECTANDO LA LIBERTAD, SIN TOMAR EN CUENTA DE MANERA EFECTIVA NUESTRO INTERÉS SOCIAL DIFUSO, YA QUE LAS AUTORIDADES DEBEN RESPETAR LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O ENTES COLECTIVOS.

**PUNTOS PETITORIOS:**

- I. INICIANTES DEL ANEXO III, DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO **8886/LXXIII**:

1. DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA.
2. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL EJECUTIVA MONTERREY VI.
3. SE NOS TENGA POR INSISTIENDO EN LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA CONTRA LOS FUNCIONARIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY.

UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN XXI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN XXI, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN RESPETO, PROMOCIÓN Y GARANTÍA AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PETICIÓN QUE LE ASISTE A LOS PETICIONARIOS, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL DISPONE QUE A TODA PETICIÓN QUE SE REALICE POR ALGÚN CIUDADANO A CUALQUIER AUTORIDAD, SIEMPRE QUE SE FORMULE POR ESCRITO Y EN FORMA RESPETUOSA, DEBERÁ RECAER

UNA CONTESTACIÓN, ESTIMAMOS PROCEDENTE ABOCARNOS AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS CUESTIONES SOMETIDAS A RESOLUCIÓN DE ESTA ASAMBLEA POR LOS DENUNCIANTES SEÑALADOS EN EL PROEMIO DE ESTE DICTAMEN, CON EL OBJETO DE PRECISAR, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y EN OBSERVANCIA AL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, LOS TÉRMINOS EN QUE HABRÁ DE PRODUCIRSE LA CONTESTACIÓN RESPECTIVA A LOS PUNTOS PETITORIOS: **PRIMERO.-**PARA LA PROCEDENCIA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ES MENESTER QUE LOS PROMOVENTES RATIFIQUEN SU DENUNCIA DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU PRESENTACIÓN. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, LOS PROMOVENTES, ASÍ COMO LOS DENUNCIANTES EN LOS CORRESPONDIENTES **ANEXOS**, PRESENTAN SU DENUNCIA EN DIVERSAS FECHAS ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, **RATIFICÁNDOLAS EL MISMO DÍA DE SU PRESENTACIÓN.-**, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA DENTRO DEL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, POR LO QUE SE TIENE POR CUMPLIDO EL REQUISITO EN MENCIÓN, PRESUPUESTO PROCESAL NECESARIO PARA LEGITIMAR LA FACULTAD DE ESTA COMISIÓN EN EL ANÁLISIS DE SU ESCRITO Y ELABORACIÓN DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-**AHORA BIEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, LAS DENUNCIAS DE ACCIÓN POPULAR QUE SE PRESENTEN ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DEBERÁN NECESARIAMENTE PRESENTARSE **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILICITUD, ASÍ COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO A LOS DOCUMENTOS OBJETO DE LA DENUNCIA, EL EXPEDIENTE PRINCIPAL ASÍ COMO LOS RESPECTIVOS **ANEXOS** CONTIENEN DICHO REQUISITO DE FORMALIDAD Y DE PROCEDIBILIDAD. **TERCERO.-**UNA VEZ PRECISADO LO ANTERIOR, SEÑALAREMOS QUE LOS PROMOVENTES REFIEREN FORMULAR DENUNCIA EN CONTRA DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D., REPRESENTADO POR EMILIO RÁNGEL WOODYARD, Y LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, REPRESENTADA POR OSCAR GUTIÉRREZ DELGADO. EN

ESTE SENTIDO LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONSIDERA QUE LA RESPONSABILIDAD NACE DESDE EL ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE “SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY”. A ESTE RESPECTO, ES IMPORTANTE MENCIONAR LO DISPUESTO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, QUE EXPRESA:

*“PARA PROCEDER PENALMENTE CONTRA EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, LOS CONSEJEROS DE LA JUDICATURA, EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS POR LA COMISIÓN DE DELITOS DURANTE EL TIEMPO DE SU ENCARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO DECLARARÁ POR MAYORÍA ABSOLUTA DE SUS INTEGRANTES Y PREVIA AUDIENCIA DEL INDICIADO, SI HA O NO LUGAR A PROCEDER EN CONTRA DE ÉL”.*

DEL NUMERAL ANTERIORMENTE TRANSCRITO SE DESPRENDE QUE LOS CIUDADANOS NO PUEDEN SER SUJETOS DE LA CITADA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA POR LA COMISIÓN DE PRESUNTOS HECHOS DELICTIVOS COMETIDOS DURANTE SU ENCARGO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA. ES DE SEÑALAR QUE DEL MINUCIOSO ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTALES ANEXADOS POR LOS PROMOVENTES, SE PRESUME LA INTERVENCIÓN DE ESTA AUTORIDAD EN DONDE ESTE PODER LEGISLATIVO, CONFORME A LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD QUE ENMARCA LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SE REQUIERE QUE LAS PRUEBAS OFRECIDAS ACREDITEN POR SÍ SOLAS LA EXISTENCIA DE LOS HECHOS DENUNCIADOS Y LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO, SIN NECESIDAD DE SU PERFECCIONAMIENTO. EN OTRAS PALABRAS, EL CÚMULO PROBATORIO PRESENTADO DEBE BASTAR, POR SÍ SOLO, PARA DEMOSTRAR LA PRESUNTA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS VIOLATORIAS DE LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DE LO CONTRARIO, BASTARÍA CON QUE LOS DENUNCIANTES AFIRME SIN SOPORTE ALGUNO QUE UN SERVIDOR PÚBLICO HA INCURRIDO EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES PARA QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO INICIE EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN CON UNA IMPUTACIÓN DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, CONVIRTIÉNDOSE ASÍ DE FACTO EN UN ÓRGANO AUDITOR E INVESTIGADOR INSTADO POR LAS PARTES Y TRANSFORMANDO EN UNA HERRAMIENTA DE INVASIÓN DE LA AUTONOMÍA OPERATIVA DE LAS DIVERSAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER SOMETIDAS A ELLO, CUANDO LO CIERTO ES QUE LA FUNCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO SE ENCUENTRA ACOTADA A LA REVISIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DE HECHOS DEMOSTRADOS EN VIOLACIÓN A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, CUESTIÓN QUE HARÁ PRESUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO Y ASÍ AMERITAR LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. DICHO DE OTRA FORMA, ES AL CIUDADANO A QUIEN LE CORRESPONDE ACREDITAR FEHACIENTEMENTE LOS HECHOS DENUNCIADOS CON PROBANZAS QUE NO REQUIERAN LA INTERVENCIÓN DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO PARA SU DESAHOGO, PUES LA FUNCIÓN DE ESTE ÚLTIMO EN ESTA PARTICULAR INSTANCIA PROCEDIMENTAL ES VERIFICATIVA E INVESTIGADORA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE HACE EL ESTUDIO DE LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA CONFIGURACIÓN DE LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS COMO CAUSANTES DE DAÑOS GRAVES A LOS INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, PUES, DE CONFORMIDAD CON LA ANTERIOR CONSIDERACIÓN, LOS PROMOVENTES **ACREDITARON** FEHACIENTEMENTE LA EXISTENCIA DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS AL SERVIDOR PÚBLICO, AUNQUE ES DE SEÑALAR QUE EL PRESENTE ASUNTO NO REQUIERE DE DICHA DECLARACIÓN POR LO SEÑALADO ANTERIORMENTE YA QUE DICHO SUJETO DENUNCIADO NO SE ENCUENTRA SUJETO PARA SOLICITARLA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA. AUNADO A LO ANTERIOR POR CUANTO RESPECTA LA PROCEDENCIA DE JUICIO POLÍTICO,

PREVIO AL ESTUDIO DE ESTE CASO, ES DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN, QUE CONFORME AL ARTÍCULO 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA:

***ARTÍCULO 114.- NO SE REQUERIRÁ DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA DEL CONGRESO, CUANDO ALGUNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 112 COMETA UN DELITO DURANTE EL TIEMPO QUE SE ENCUENTRE SEPARADO DE SU CARGO***

*SI EL SERVIDOR PÚBLICO HA VUELTO A DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES PROPIAS O HA SIDO NOMBRADO O ELECTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO DISTINTO PERO DE LOS ENUMERADOS POR EL ARTÍCULO 112, SE PROCEDERÁ DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN DICHO PRECEPTO.*

POR LO QUE SE PUEDE DENOTAR, ES QUE EN CASO DE LOS DENUNCIADOS FUERAN SUJETOS AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, Y ESTOS NO OCUPARAN ALGÚN CARGO DE LOS QUE SE ENCUENTRAN SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, ESTOS NO REQUERIRÁN LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, YA QUE CONFORME A LOS CRITERIOS QUE SEÑALAR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SEÑALA QUE EL OBJETO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA ES EL DE RETIRAR LA INMUNIDAD PROCESAL.

***DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA (DESAFUERO). OBJETO Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA (CONOCIDO TAMBIÉN COMO "DESAFUERO"), EN EL CASO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TIENE POR OBJETO REMOVER LA INMUNIDAD PROCESAL ("FUERO") QUE LA PROPIA CONSTITUCIÓN FEDERAL LES ATRIBUYE PARA QUE, UNA VEZ DESARROLLADO Y, DE SER EL CASO, QUEDEN A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA SER JUZGADOS PENALMENTE. EN ESE SENTIDO, LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DECIDE SI HA LUGAR O NO A DESAFORAR, PERO NO JUZGA SOBRE SI HAY O NO DELITO O RESPONSABILIDAD PENAL IMPUTABLE, Y SI BIEN PUEDEN TOMARSE EN CUENTA LOS ELEMENTOS DE LA INDAGATORIA CON BASE EN LA CUAL SE SOLICITA EL DESAFUERO, MÁS QUE NADA VALORA SI EL SERVIDOR PÚBLICO DEBE ENFRENTAR EN ESE MOMENTO EL PROCESO PENAL O NO, PUES SE TRATA DE UNA PONDERACIÓN POLÍTICA A CARGO DE UN ÓRGANO POLÍTICO, QUE AUNQUE ES PRECEDIDA POR UN ANTECEDENTE PENAL, SE ERIGE COMO UN ACTO DE SOBERANÍA DEL MENCIONADO ÓRGANO LEGISLATIVO QUE, EN ÚLTIMA INSTANCIA,***

*SE REDUCE A UNA CUESTIÓN DE TIEMPOS PARA LA ESFERA PENAL, PUES SI SE REMUEVE EL FUERO CONSTITUCIONAL, EN ESE MOMENTO EL SERVIDOR PÚBLICO QUEDA A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; DE LO CONTRARIO, AL TÉRMINO DE SU ENCARGO -EN TANTO QUE EL FUERO SUBSISTE SOLAMENTE DURANTE SU DESEMPEÑO- QUEDARÁ SUJETO A LA DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PERO EN TODO CASO SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE JURISDICCIÓN PENAL DETERMINAR SI EXISTE ACTUACIÓN ILÍCITA PUNIBLE. PLENO, SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, TOMO XX, DICIEMBRE 2004, TESIS: P. LXVIII/2004, FOLIO 179940.*

POR LO QUE RESPECTA A ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, RESPECTO A LA PETICIÓN PARA PROCEDER EN CONTRA DEL ÓRGANO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY **NO** SE ENCUENTRA LEGALMENTE VIGENTE LA POSIBILIDAD DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, TODA VEZ QUE EL DENUNCIADO, C. EMILIO RÁNGEL WOYARD **NO** ES SUJETO CONFORME A LOS FUNDAMENTOS ANTERIORMENTE SEÑALADOS. EMPERO, EN PLENO CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO CONSTITUCIONAL DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES, Y CON EL AFÁN DE ORIENTAR A LOS PROMOVENTES EN EL CAUCE CORRECTO DE SUS PRETENSIONES, EN OPINIÓN DE ESTE ÓRGANO, LAS CONDUCTAS DENUNCIADAS EN ESTA INSTANCIA **NO** PUEDEN SER DESAHOGADOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO, PERO ES DE SEÑALAR QUE QUEDAN SALVAGUARDADO LOS DERECHOS PARA QUE LOS PROMOVENTES PUEDAN SOMETER A TRAVÉS DE OTRAS INSTANCIA LEGALES, LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES PARA ATENDER SUS DENUNCIAS ACUERDO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y PROCEDIMIENTOS RESPECTIVOS. AUNADO A TODO LO ANTERIOR ES QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE **NO** REQUIERE INICIAR DICHA SOLICITUD CORRESPONDIENTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO **NO** DEBEMOS RESOLVER LO CONCERNIENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS SOLICITANDO QUE SE NOMBRE A LA COMISIÓN JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE PARA RESOLVER LO CONCERNIENTE A ESTE ASUNTO CONFORME, YA QUE **NO** CUMPLE CON LOS ELEMENTOS DE PROCEDIBILIDAD CONFORME A LOS ARTÍCULOS 110 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN. AUN QUE ES DE SEÑALAR QUE DERIVADO DE TALES SITUACIONES SE PRESUMEN LA VIOLACIÓN A INTERESES PÚBLICOS FUNDAMENTALES, INCURRIÉNDOSE EN LAS SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES III Y IX DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ACUERDA TURNAR EL PRESENTE EXPEDIENTE CON LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA AL PLENO DEL CONGRESO, PARA QUE SE PROCEDA APROBAR LA REMISIÓN DE LA TOTALIDAD DEL EXPEDIENTE EN CUESTIÓN ASÍ COMO LAS COPIAS OBTENIDAS DERIVADAS DEL OFICIO 0001/CA, MISMO QUE DIO RESPUESTA EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DE CUARTO CIRCUITO A TRAVÉS DE AUTOS EN EL JUICIO DE AMPARO 3037/2013 EN FECHA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN, ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN. POR LO TANTO Y CONFORME A NUESTRA FACULTAD DE BRINDAR LA GESTIÓN DE LA DEMANDAS DE LOS NUEVO LEONESES CONFORME AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, LA COMISIÓN DICTAMINADORA ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE DE MANERA ÍNTEGRA, ASÍ COMO LAS COPIAS REQUERIDAS A TRAVÉS DE DICHO OFICIO ENVIADO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN PARA SU RESPECTIVA REVISIÓN, INVESTIGACIÓN Y SUJECCIÓN A PROCESO CORRESPONDIENTE A LAS DETERMINACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE CONFORME A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LE CORRESPONDE EL DESPACHO DEL ASUNTO:

*ARTÍCULO 22.- LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA ES LA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO QUE REPRESENTA A LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO. ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES QUE ESPECÍFICAMENTE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y DEMÁS LEYES VIGENTES, LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:*

*(...)*

*II.- CONOCER, INVESTIGAR Y, EN SU CASO, PERSEGUIR ANTE LOS TRIBUNALES TODOS LOS DELITOS DE ORDEN LOCAL Y SOLICITAR LAS ÓRDENES DE APREHENSIÓN A TRAVÉS DEL MINISTERIO PÚBLICO CONTRA LOS INculpADOS; BUSCAR Y PRESENTAR LAS PRUEBAS QUE ACREDITEN LA RESPONSABILIDAD DE*

*ÉSTOS; HACER QUE LOS JUICIOS SE SIGAN CON TODA REGULARIDAD Y PEDIR LA APLICACIÓN DE LAS PENAS IMPUESTAS POR LOS TRIBUNALES, TRAMITAR POR ACUERDO DEL GOBERNADOR LAS SOLICITUDES DE EXTRADICIÓN, Y VELAR POR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS, EN TÉRMINOS DE LEY.*

(...)

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE ACUERDO ESTA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, TIENE POR PRESENTADO Y RATIFICADO LOS ESCRITOS TURNADOS LOS DÍAS 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, 20 DE ABRIL DE 2015, 17 DE JULIO DE 2015 Y 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO POR LOS CC. NORA DE LOS ÁNGELES TOSCANO CAVAZOS, COSIJOPII MONTERO SÁNCHEZ, GREGORIO MARIANO NÚÑEZ GONZÁLEZ. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA REMITIR EL EXPEDIENTE INTEGRO CON NÚMERO LEGISLATIVO **8886/LXXIII** ASÍ MISMO ENVIAR LAS COPIAS OBTENIDAS DEL OFICIO GIRADO POR LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN **0001/CA** EN FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y CON RESPUESTA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO CON **AUTO DE FECHA DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015** Y GESTIONAR LA DENUNCIA ANTE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONOZCA, INVESTIGUE Y, EN SU CASO, PERSIGA ANTE LOS TRIBUNALES TODOS LOS DELITOS QUE SE ACREDITEN DENTRO DE LOS HECHOS EXPUESTOS Y QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO



PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

LA C. **SECRETARIA:** “SE INTEGRA A LA ASAMBLEA LA DIPUTADA LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES, GRACIAS. QUISIERA AGRADECER A LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y AL PRESIDENTE ÁNGEL BARROSO, QUE UNO COMO VICEPRESIDENTE POR FIN TUVIMOS ESTA COMISIÓN QUE TANTO ANHELÁBAMOS Y POR FIN VA ACTUAR A FAVOR DE NUEVO LEÓN, CREO QUE EMPEZÓ CON EL PIE DERECHO ESTA LEGISLATURA, EL HABER CREADO ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN A LA CUAL DE TAJO NOS TURNARON 34 ASUNTOS DE JUICIOS POLÍTICOS QUE ESTABAN EN OLVIDO Y REZAGO EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. A ESOS 34 ASUNTOS SE HAN VENIDO SUMANDO MUCHOS OTROS, QUE CON UNA MUY BUENA CAMPAÑA QUE HICIMOS DE DENUNCIA A LA CORRUPCIÓN POR TELÉFONO, POR CORREO Y POR REDES, SE HAN VENIDO INTEGRANDO A ESTA COMISIÓN. AL PRINCIPIO AL SER UNA COMISIÓN DE RECIENTE CREACIÓN, TENÍAMOS DUDAS DE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES QUE TENDRÍA ESTA COMISIÓN, NO SABÍAMOS SI SIMPLEMENTE NOS PODÍAMOS QUEDAR COMO ESPECTADORES DE LAS DENUNCIAS, O SI TENÍAMOS FACULTADES DE IR POR LA INVESTIGACIÓN, DE IR POR LAS PRUEBAS, Y COMO AUTORIDAD INVESTIGADORA, RECABARLAS, UNA VEZ VISTO LOS FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, NOS DIMOS CUENTA QUE SÍ PODÍAMOS Y DECIDIMOS HACERLO, FUIMOS AL JUZGADO ADMINISTRATIVO CON EL JUEZ DE DISTRITO A RECABAR DIFERENTES PRUEBAS QUE LOS CIUDADANOS NOS PEDÍAN QUE FUÉRAMOS A RECABAR, PARA PODER

INTEGRAR UN EXPEDIENTE. NO SOLO ESO, TAMBIÉN ESTA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN HIZO UNA BITÁCORA ASUNTO POR ASUNTO, PARA DETERMINAR QUE LO QUE BUSCABAN, CUALES ERAN LAS PRETENSIONES DE LOS DENUNCIANTES Y AQUELLAS QUE YA ERAN MUY VIEJAS, PUDIMOS Y LO VOTAMOS TODOS A FAVOR REQUERIRLE AL PROMOVENTE PARA QUE CUMPLIERA LOS REQUISITOS DE RATIFICACIÓN, DE DENUNCIAS Y DE PRUEBAS. ADEMÁS, ESTAMOS COLABORANDO CON LA LEY Y REFORMA CONSTITUCIONAL QUE EL DÍA DE AYER SE APROBÓ, ESTA REFORMA QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE LE DARÁ, MÁS ARMAS, QUE LE DARÁ MÁS FACULTADES A ESTA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, PARA QUE DE MANERA PARALELA AYUDEN A LA INVESTIGACIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR Y DE UN FUTURO FISCAL ANTICORRUPCIÓN. POR ÚLTIMO ME QUEDA DECIRLES QUE ESTE 17 DE DICIEMBRE LA COMISIÓN DE MANERA UNÁNIME VOTÓ QUE EN VIRTUD DE QUE NO TENÍAMOS FACULTADES DE INICIAR UN JUICIO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, TURNÁRAMOS EL EXPEDIENTE AL PROCURADOR PARA QUE HICIERA LO QUE A DERECHO CORRESPONDE, SIN PREJUZGAR, SIN TOMAR PARTIDO, LO QUE NO QUERÍAMOS ERA OTRO EXPEDIENTE EN REZAGO Y POR ELLO DECIDIMOS ANTE EL CLAMOR DE LA CIUDADANÍA QUE EXIGE JUSTICIA, QUE SEA UN PROCURADOR QUIEN TOME EL ASUNTO Y CON EL EXPEDIENTE QUE BIEN ESTA COMISIÓN INTEGRÓ, ÉL DECIDA EN UNA CARPETA DE INVESTIGACIÓN QUE ES LO QUE SIGUE. POR TODO LO ANTERIOR LE PIDO A ESTE PLENO QUE VAYAMOS DE MANERA UNÁNIME A CUMPLIRLE A LA CIUDADANÍA QUE ANHELA, QUE EXIGE JUSTICIA Y QUE SEA ESTE CONGRESO PARTIDARIO DE ELLA. POR LO ANTERIOR PIDO SU VOTO A FAVOR, OPRIMAMOS EL BOTÓN VERDE Y CERREMOS CON BROCHE DE ORO, GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8886/LXXIII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. PRESIDENTE, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL TENER UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

APROBADO POR MAYORÍA QUE FUE, **EL C. PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO A LAS 14:42:00 HORAS**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTÉN ATENTOS DEL LLAMADO DE ÉSTA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, **EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS 15 HORAS CON 29 MINUTOS**

**EL C. PRESIDENTE:** “ESTAMOS A TRES MINUTOS DE ACABAR LA SESIÓN, TENEMOS TODAVÍA UN TEMA QUE TRATAR, COMPAÑEROS Y VOY A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN AMPLIAR LA SESIÓN EL TIEMPO NECESARIO PARA REVISAR ÉSE TEMA ÚLTIMO. LOS QUE ESTÉN A FAVOR EN FORMA ECONÓMICA, POR FAVOR, EN CONTRA Y EN ABSTENCIÓN”.

**LA C. SECRETARIA:** “APROBADO POR UNANIMIDAD”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑOR PRESIDENTE. ME HACE EL FAVOR EN ESTA ÚLTIMA SESIÓN, DE PEDIR AL PLENO QUE GUARDE SILENCIO PARA LEER EL DICTAMEN MÁS IMPORTANTE..

**C. PRESIDENTE:** “COMPAÑEROS DIPUTADOS, LES PIDO POR FAVOR VAMOS YA A TERMINAR ESTA SESIÓN Y EL PERIODO. LES PIDO POR FAVOR PONER ATENCIÓN, ADELANTE DIPUTADO SAMUEL”.

**C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA** CONTINUÓ EXPRESANDO: HONORABLE ASAMBLEA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 143 Y 144 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, DIPUTADOS INDEPENDIENTES, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO NUEVA ALIANZA** RESPECTIVAMENTE, ACUDIMOS A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR ACUERDO LEGISLATIVO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES TÉRMINOS. Y SI NO LO ENFATIZO, **COSME JULIÁN** DEL PARTIDO VERDE. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN LXX, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 83, 84 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU RELATIVOS 160 Y 161 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA ATRIBUCIÓN QUE ESTE CONGRESO TIENE PARA DESIGNAR DENTRO DE SUS

INTEGRANTES A LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE CUBRIRÁ LOS PERIODOS DE RECESO DURANTE CADA PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, MISMA QUE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN ESA TESISURA Y TODA VES QUE HEMOS Y ESTAMOS POR CONCLUIR EL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO ÚNICO.- **SE INTEGRA LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DENTRO DEL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO PERMANENTE DE SESIONES RELATIVO AL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR EN LO SIGUIENTES TÉRMINOS. PRESIDENTE, DIPUTADO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ; PRESIDENTE SUPLENTE DIPUTADO JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA; VICEPRESIDENTE, DIPUTADA GLORIA TREVIÑO SALAZAR; VICEPRESIDENTE SUPLENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ; PRIMER SECRETARIO, DIPUTADA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ; PRIMER SECRETARIO SUPLENTE DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA; SEGUNDO SECRETARIO, DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ; SEGUNDO SECRETARIO SUPLENTE DIPUTADA LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL; VOCAL, DIPUTADO JORGE ALAN BLANCO DURÁN; VOCAL SUPLENTE, DIPUTADO SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA; VOCAL, DIPUTADA EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ; VOCAL SUPLENTE, DIPUTADO JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ; VOCAL, DIPUTADO COSME JULIÁN LEAL CANTÚ; VOCAL SUPLENTE, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN; VOCAL, DIPUTADO RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES; VOCAL SUPLENTE, DIPUTADO MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ** **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DEL TÉRMINO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER AÑO CONSTITUCIONAL, **SEGUNDO.-** LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CELEBRARÁ SU PRIMER SESIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 85 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 160 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DÍA LUNES 21 DE DICIEMBRE DE

2015. MONTERREY, NUEVO LEÓN AL DÍA DE HOY, LOS COORDINADORES, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO. Y SOMETEMOS A VOTACIÓN EL ACUERDO PRESENTE PRESIDENTE”.

NO HABIENDO OTRA PROPUESTA DE DIRECTIVA, EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, POR LO QUE SOLICITÓ AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

ASIMISMO, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA, A FIN DE QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITEN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDIUM. DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVAN COMPUTAR LOS VOTOS EMITIDOS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

EFFECTUADO LO ANTERIOR, EL C. SECRETARIO INFORMÓ AL C. PRESIDENTE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SIENDO ÉSTE POR MAYORÍA CON 39 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 0 EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTE:** “APROBADA LA INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL RECESO DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

**PRESIDENTE:**

**MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.**

**VICEPRESIDENTE:**

**GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR.**

**PRIMER SECRETARIO:**

**ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ.**

**SEGUNDO SECRETARIO:**

**LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.**

**VOCAL:**

**JORGE ALAN BLANCO DURÁN.**

**VOCAL:**

**EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ.**

**VOCAL:**

**COSME JULIÁN LEAL CANTÚ.**

**VOCAL:** **RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES.**

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. SECRETARIO:** “ASÍ SE HARÁ SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS PRESIDENTE. PARA CONVOCAR A ESTA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EL LUNES 21 DE DICIEMBRE A LAS 11:30 DE LA MAÑANA, GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “DE ACUERDO, COMPAÑEROS INTEGRANTES, AHORITA QUE ESCUCHARON SU NOMBRE, LES SOLICITO LA PRESENCIA A LA CONVOCATORIA QUE ESTA HACIENDO EL DIPUTADO MARCOS MENDOZA”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI PRESIDENTE. ¿NADA MÁS PARA VER SI VAN A TOMAR PROTESTA, LOS PROPIETARIOS O TAMBIÉN LOS SUPLENTE?”.

**C. PRESIDENTE:** “ÚNICAMENTE TIENE QUE ASISTIR, LA DIRECTIVA DIPUTADO, SI. LOS SUPLENTE ÚNICAMENTE AL LLAMADO DE UNA INASISTENCIA”.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. BIEN BREVE, Y APROVECHANDO QUE ESTÁN ACÁ NO VAYA A SER QUE ALGUNO FALTE MAÑANA, FELIZ NAVIDAD, FELICES FIESTAS, ABRAZO DE GOL PARA TODOS, SE LES QUIERE”.

**C. PRESIDENTE:** “MUCHAS FELICIDADES A TODOS. CREO QUE FUE UN TRABAJO EXCEPCIONAL DE ESTA LEGISLATURA, SINTÁMONOS ORGULLOSOS TODOS DEL TRABAJO QUE LOGRAMOS, LE CAMBIAMOS LA CARA A ESTE CONGRESO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE PARA CLAUSURAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN CLAUSURA HOY, 19 DE DICIEMBRE DE 2015 SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARIO ELABORAR LE DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-  
DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

PRIMER C. SECRETARIO:

SEGUNDO C. SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.